



Numero de boletin: 29276

Fecha: 27/06/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

66827---ACUERDO 6 / 2018 TRIBUNAL FISCAL DE APELACION / 2018-06-26
66802---DECRETO 1455 / 2018 DECRETO / 2018-05-08
66805---DECRETO 1793 / 2018 DECRETO / 2018-06-01
66806---DECRETO 1850 / 2018 DECRETO / 2018-06-06
66800---DECRETO 1855 / 2018 DECRETO / 2018-06-06
66807---DECRETO 1862 / 2018 DECRETO / 2018-06-08
66801---DECRETO 1864 / 2018 DECRETO / 2018-06-08
66808---DECRETO 1865 / 2018 DECRETO / 2018-06-11
66799---DECRETO 1899 / 2018 DECRETO / 2018-06-11
66798---DECRETO 1901 / 2018 DECRETO / 2018-06-11
66804---DECRETO 1902 / 2018 DECRETO / 2018-06-11
66797---DECRETO 1907 / 2018 DECRETO / 2018-06-12
66796---DECRETO 1911 / 2018 DECRETO / 2018-06-12
66767---RESOLUCIONES 140 / 2018 DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE / 2018-06-04
66803---RESOLUCIONES 68 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-06-26

Sección Avisos

216196---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT
216143---JUICIOS VARIOS / ACOSTA JOSE MANUEL Y ZELAYA ANA MARIA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA (VIENE POR CONEXIDAD OBSERVADA DE JUZG. C.C.C.C 7A NOM.-)
216243---JUICIOS VARIOS / CARDOZO WALTER DANIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO
216220---JUICIOS VARIOS / CARIGNANO RAUL JUAN C/ SUCESION DE CECILIA JUAN Y OTROS S/
ESPECIALES FUERO DE A TRACCION (ESCRITURACION)
216163---JUICIOS VARIOS / CUELLO FERNANDO JOSE - USUCAPION - EXPTE. N° 5803957
216214---JUICIOS VARIOS / DIEZ GOMEZ JUAN BALTAZAR C/ ISA NAEF MEJAIL
216179---JUICIOS VARIOS / FAMIQ S.R.L. C/ INGENIO SAN JUAN S.A.
215959---JUICIOS VARIOS / GUERRERO DE ADAD ROSA DEL VALLE C/SUC. MANGINI DE SANTLLAN
OFELIA Y OTROS
216216---JUICIOS VARIOS / ISA MASSA RAUL FERNANDO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
216117---JUICIOS VARIOS / JUAREZ DE VALDEZ MONICA MARGARITA C/ VALDEZ MIGUEL ANGEL S/
DIVORCIO VINCULAR
216237---JUICIOS VARIOS / JUAREZ FRANCISCO ANTONIO Y OTROS VS TRANSPORTADORA DEL SUR
SRL Y OTRO

216192---JUICIOS VARIOS / JUAREZ PETRONILA ELISA C/DIAZ SALOMON
216111---JUICIOS VARIOS / LEGUINA MILAGRO DE LOS ANGELES S/ QUIEBRA PEDIDA
216113---JUICIOS VARIOS / LIZARRAGA ELSA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA
216137---JUICIOS VARIOS / MALDONADO ANTENOR JOAQUIN Y OTRA C/ ALVAREZ ARTURO
ROBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
216242---JUICIOS VARIOS / MOYANO FERNANDO PEDRO S/ AUSENCIA (P/INCOMP.DE JUZG.C.C.C. V°
NOM.CAPITAL PASA A C.C.C.P/TURNO)
216225---JUICIOS VARIOS / PASSARELL DAVID JOSE S/ CANCELACION (ESPECIAL)
216244---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ BARBIERI Y CIA S.A.C.I.F.I.
216246---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ DE MARCO GUSTAVO
216247---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ EL FIERRO S.R.L.
216250---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MAULU ROBERTO LUIS
216097---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RECURSO MARKETING
CONSULTORES S.R.L.
216132---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/SAN LUCAS DISTRIBUCIONES S.R.L.
216135---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ VALDEZ JUAN
216100---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ GALLARDO
NANCY GABRIELA
216099---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MULTIFRUT
S.R.L.
216122---JUICIOS VARIOS / RAMOS EDGARDO JAVIER C/ ALBORNOZ PATRICIA
216254---JUICIOS VARIOS / SAAVEDRA NOELIA DEL VALLE C/ RODRIGUEZ MARIANA CRISTINA S/
COBRO DE PESOS
216207---JUICIOS VARIOS / TERRAZAS TAPIA ANA TERESA S/ QUIEBRA PEDIDA
216145---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°
08/2018
216146---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°
09/2018
216148---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°
12/2018
216199---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - LICITACION
PUBLICA N° 01/2018
216182---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA
N° 17/2018(SEGUNDO LLAMADO)
216183---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA
N° 22/2018
216151---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 04/18/M
216185---REMATES / CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE LAVALLE N° 1334/36/38 C/
NARDI JUAREZ
216248---SOCIEDADES / ABASTECEDORA SAN NICOLAS S.R.L.
216236---SOCIEDADES / ACHALAY SRL
216257---SOCIEDADES / ANAGER S.A.S.
216240---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL EL MAESTRO
216233---SOCIEDADES / ASOCIACION COOPERADORA DE LA FACULTA DE ODONTOLOGIA
216224---SOCIEDADES / AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A.
216227---SOCIEDADES / BPR EMPRENDIMIENTOS S.A.S
216229---SOCIEDADES / CENTRO VECINAL LA AMISTAD PERSONA JURÍDICA 820/99

216098---SOCIEDADES / CLUB HUIRAPUCA SC
216259---SOCIEDADES / CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION, INMOBILIARIO Y PARA
LA CONSTRUCCION LOS RETRIEVERS
216251---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE CREDITO NOVA LTDA
216255---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA CANILLITAS
216234---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO GENERAR
216241---SOCIEDADES / ESCUADRON S.A.S
216249---SOCIEDADES / FRIGORIFICO LOS ALAMOS SRL
216258---SOCIEDADES / LOS BEAGLES
216263---SOCIEDADES / MAJO S.R.L.
216235---SOCIEDADES / RIMEJ SRL
216223---SOCIEDADES / S.A. SER
216191---SUCESIONES / ALBERTO NERIO ALBERTO DEFRANCESCO
216184---SUCESIONES / ANTONIA DORLISA DE BEATRIZ GRAMAJO
216231---SUCESIONES / ANTONIO CORDOBA
216178---SUCESIONES / CAMAÑO FRANCISCO ERNESTO
216253---SUCESIONES / DAMIANA MARTA SAAVEDRA Y/O MARTA DAMIANA SAAVEDRA
216252---SUCESIONES / DIAZ JUAN ANGEL
216239---SUCESIONES / JOSE EPIFANIO GOMEZ
216200---SUCESIONES / JOSE MANUEL GARCIA
216264---SUCESIONES / LUIS AUGUSTO DE MITRI OSSUET
216226---SUCESIONES / OMAR EDUARDO CORDOBA
216230---SUCESIONES / ORTIZ HECTOR CAMILO
216238---SUCESIONES / PEDRAZA CARLOS ALBERTO
216261---SUCESIONES / REYNOSO, RUBEN MIGUEL

Aviso número 66827

ACUERDO 6 / 2018 TRIBUNAL FISCAL DE APELACION / 2018-06-26

TRIBUNAL FISCAL DE APELACION. ACUERDO Nro. 6, del 26/06/2018. VISTO
La ley N° 26.876 que declara en todo el territorio de la Nación el día 27 de
Junio de cada año como Día del Trabajador del Estado (art. 1°); y

CONSIDERANDO

Que la Provincia de Tucumán se adhiere a la norma antes citada mediante la Ley
Provincial N° 9020 en su artículo 1°, de fecha 23/06/2017.

Que por los arts. 12 y 17 de la Ley 5121 modificatorias y complementarias, los
señores Vocales están facultados para adherirse al feriado Nacional del día
27/06/2018.

Por ello,

El TRIBUNAL FISCAL
DE APELACION
ACUERDA

ARTICULO 1°: ADHERIR al feriado Nacional del Día del Trabajador del Estado
establecido por Ley N° 26.876 para el día 27 de junio próximo.

ARTICULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial.

Aviso número 66802

DECRETO 1455 / 2018 DECRETO / 2018-05-08

DECRETO N° 1.455/1, del 08/05/2018.-

VISTO, que el Titular del Poder ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66805

DECRETO 1793 / 2018 DECRETO / 2018-06-01

DECRETO N° 1.793/1, del 01/06/2018.-

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66806

DECRETO 1850 / 2018 DECRETO / 2018-06-06

DECRETO N° 1.850/9 (MDP), del 06/06/2018.

EXPEDIENTE N° 282/630-P-2018.-

VISTO, la Diplomatura en Gestión Integral de Residuos Urbanos dictada por la Universidad ISALUD en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 11 y 12 de Junio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar al Técnico José Clodomiro Lazarte, personal categoría 19 de la Dirección de Minería de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y a la señora Coordinadora del Equipo Provincial de Educación Ambiental, Profesora Marina Roxana Polito, personal categoría 18 del Ministerio de Desarrollo Productivo a trasladarse en misión oficial los días 10 y 11 de Junio de 2018 respectivamente, regresando ambos agentes el día 12 del mismo mes y año; Que el traslado se realizará vía aérea en lo que refiere a la Profesora Polito y vía terrestre (ómnibus de larga distancia) en lo que respecta al señor Lazarte; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Técnico José Clodomiro Lazarte, personal categoría 19 de la Dirección de Minería de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y a la señora Coordinadora del Equipo Provincial de Educación Ambiental, Profesora Marina Roxana Polito, personal categoría 18 del Ministerio de Desarrollo Productivo a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 10 y 11 de Junio de 2018 respectivamente, regresando ambos agentes el 12 del mismo mes y año. Déjase establecido que el traslado se realizará vía aérea en lo que refiere a la Profesora Polito y vía terrestre en lo que respecta al señor Lazarte; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de pasajes y viáticos de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 418 - Denominación: Dirección de Medio Ambiente, en su Presupuesto General Año 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66800

DECRETO 1855 / 2018 DECRETO / 2018-06-06

DECRETO N° 1.855/1, del 06/06/2018.-

VISTO, que el titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, el día 06 de junio de 2018, con regreso el 08 del mismo mes y año, con destino a las ciudades de Lima y Cuzco República del Perú, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 91 de la Constitución de la Provincia.

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, en atención a lo expresado, el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archivase.

DECRETO 1862 / 2018 DECRETO / 2018-06-08

DECRETO N° 1.862/7 (MS), del 08/06/2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Lucha contra el Narcotráfico Dn. Carlos Enrique Driollet, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vía aérea, el día 11/06/18; y

CONSIDERANDO:

Que la referida misión oficial tiene por objeto que el citado funcionario participe del encuentro "Argentina sin Narcotráfico", en la citada ciudad y día señalado, organizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Que el traslado de dicho funcionario se realizará vía aérea el día 11/06/18, retornando a nuestra provincia el mismo día.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que se hará cargo del Despacho de la citada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su titular.

Que en consecuencia, resulta procedente dictar el instrumento legal pertinente. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Lucha contra el Narcotráfico, Dn. Carlos Enrique Driollet, DNI N° 13.408.178, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 11 de Junio de 2018, con fecha de retorno el mismo día, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a proveer al nombrado funcionario los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea, Tucumán - Buenos Aires - Tucumán, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N°246 (Secretaría de Estado de Lucha contra el Narcotráfico), en el Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Lucha contra el Narcotráfico, mientras dure la ausencia, de su titular, al señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66801

DECRETO 1864 / 2018 DECRETO / 2018-06-08

DECRETO N° 1.864/9 (MDP), del 08/06/2018.

EXPEDIENTE N° 286/630-M-2018.-

VISTO, que el Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing. Civil Alfredo Montalván, la Dra. Bettina Liliana Schilman, la Lic. María Eugenia Moyano Wagner, el Técnico Víctor Hugo Sánchez y el Sr. Daniel Antonio Figueroa, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, solicitan autorización para trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero el día 12 de Junio del 2018, con regreso el mismo día; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada misión oficial es a los efectos de participar de la "3° Jornada de Piscicultura del NOA, que se llevará a cabo en la Provincia de Santiago del Estero, el día 12 de Junio de 2018;

Que el viaje se realizará en el vehículo oficial marca Renault Kangoo, Dominio OHM 342, Póliza de Seguro N° 000208886 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido indistintamente por el Sr. Daniel Antonio Figueroa, licencia de conducir N° 14.659.643 y por el Técnico Víctor Hugo Sánchez, licencia de conducir N° 20.218.698;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing. Civil Alfredo Montalván, Dra. Bettina Liliana Schilman, categoría 24; a la Lic. María Eugenia Moyano Wagner, categoría 20; al Técnico Víctor Hugo Sánchez, categoría 18 y al Sr. Daniel Antonio Figueroa, categoría 18, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero el día 12 de Junio del 2018, con regreso el mismo día, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Renault Kangoo, Dominio OHM 342, Póliza de Seguro N° 000208886 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido indistintamente por el Sr. Daniel Antonio Figueroa, licencia de conducir N° 14.659.643 y por el Técnico Víctor Hugo Sánchez, licencia de conducir N° 20.218.698.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación resultante del cumplimiento de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 415 - Denominación: Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en su Presupuesto General Año 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1865 / 2018 DECRETO / 2018-06-11

DECRETO N° 1.865/1 (SEGPyP), del 11/06/2018.

Expte. N° 630/130-S-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Dr. Julio Saguir, solicita autorización para trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12 de junio del corriente año con regreso el día 13 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado viaje se efectuará a los fines de asistir a la Presentación del Informe País ODS 2018 organizado por el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y el Sistema de Naciones Unidas en Argentina.

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, se estima del caso encargar la atención de la misma a la señora Secretaria General de la Gobernación.

Que atento ello, corresponde se emita el instrumento legal respectivo que autorice la misión oficial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento Dr. Julio Saguir, a trasladarse -vía aérea- en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12 de junio del corriente año con regreso el día 13 del mismo mes y año, de acuerdo a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Encárguese la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, a la señora Secretaria General de la Gobernación, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto en el presente instrumento legal deberá imputarse a: Jurisdicción 04 SAF GSGG Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Finalidad/Función 347, Programa 11 - Unidad de Organización N° 160-, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partidas Presupuestarias 371 y 372, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

N

r

DECRETO 1899 / 2018 DECRETO / 2018-06-11

DECRETO N° 1.899/9 (MDP), del 11/06/2018.

EXPEDIENTE N° 1061/330-P-2018.-

VISTO, la III Jornada de Piscicultura del NOA que se llevará a cabo en la Ciudad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, el día 12 de Junio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que dicha jornada tratará, entre otras cuestiones, temáticas de gran importancia para los trabajos que lleva adelante la Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, a saber: manejo de la calidad química y biológica del agua para una piscicultura sustentable, principios de reproducción de peces, cría en jaula y práctica con planilla de costos experimental;

Que se hace necesario autorizar a los empleados Pablo Fabio Allori, categoría 20; Ana Nieves de los Ángeles Palacios, categoría 21; Gabriel Muntaner, categoría 20 y Nadia Vanesa Cirami, categoría 22; personal de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Ciudad de Termas de Río Hondo - Provincia de Santiago del Estero, el día 12 de Junio del año 2018 con regreso el mismo día;

Que el traslado se llevará a cabo en el vehículo oficial marca Toyota Hilux, dominio NRQ 069, póliza de seguro N° 000208343 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que será conducido por el señor Pablo Fabio Allori, licencia de conducir N° 12.607.191;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a los empleados Pablo Fabio Allori, categoría 20, Ana Nieves de los Ángeles Palacios, categoría 21, Gabriel Muntaner, categoría 20 y Nadia Vanesa Cirami, categoría 22, personal de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Ciudad de Termas de Río Hondo - Provincia de Santiago del Estero, el día 12 de Junio del año 2018 con regreso el mismo día; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Toyota Hilux, dominio NRQ 069, póliza de seguro N° 000208343 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que será conducido por el señor Pablo Fabio Allori, licencia de conducir N° 12.607.191; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 3°.- Impútase los gastos de viáticos, peaje y combustible emergentes de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización N° 407 - Denominación: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y

Alimentos; en el Presupuesto General Año 2018.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66798

DECRETO 1901 / 2018 DECRETO / 2018-06-11

DECRETO N° 1.901/21 (MSP), del 11/06/2018.-

VISTO: que la señora Ministra de Salud Pública, Dra. Rossana Elena CHAHLA, debe trasladarse en Misión Oficial -vía aérea- a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día 13 al 14 del mes de junio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con el fin de participar del Encuentro Nacional de Proteger, Redes y Sumar: "Implementación de la Cobertura Universal de Salud".

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del citado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular.

Que en consecuencia se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, por los motivos arriba señalados, a la MINISTRA DE SALUD PUBLICA, Dra. Rossana Elena CHAHLA, a trasladarse en Misión Oficial -vía aérea- a la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, desde el día 13 de junio con fecha de regreso el día 14 de junio de 2018.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Subdirección de Administración del Ministerio de Salud Pública a abonar los gastos de viáticos y pasajes que demande la Misión Oficial que se autoriza por el Artículo anterior, lo que será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 710- Ministerio de Salud Pública-, del Presupuesto General año 2018.

ARTICULO 3°.- Encomiéndase la atención del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, mientras dure la ausencia de su Titular, al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66804

DECRETO 1902 / 2018 DECRETO / 2018-06-11

DECRETO N 1.902/9 (MDP), del 11/06/2018.

EXPEDIENTE N° 1062/330-S-2018.-

VISTO la reunión a realizarse con las autoridades del Fondo Especial del Tabaco de la Nación y la Unión de Tabacaleros de Tucumán, el día 13 de Junio de 2018, en la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que dicha misión oficial es a los fines de tratar temas referidos a planes y transferencias de Fondo Especial del Tabaco (FET) para la provincia;

Que el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo es el responsable y administrador del FET a nivel provincial, lo que hace imprescindible su participación y de la Jefa de la División Tabaco de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, CPN Valeria López;

Que se hace necesario autorizar a los funcionarios mencionados a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 12 de Junio de 2018, con regreso el mismo día -vía aérea-;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, Ing. Zoot. Alvaro Simón Padrós y a la Jefa de la División Tabaco de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, CPN Valeria López cat. 22, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 13 de Junio de 2018, con regreso el mismo día, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de pasajes y viáticos, que demande la presente misión a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 407 - Denominación: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos División Tabaco.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1907 / 2018 DECRETO / 2018-06-12

DECRETO N° 1.907/3 (SH), del 12/06/2018.

EXPEDIENTE N° 16/430-G-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el doctor Horacio F. Guerineau, en el carácter de apoderado de los señores Raúl Orlando Moreno, Isabel del Carmen Ballesteros, José Alberto Uriburu, Salvador Santos Latina, Gerardo Álvarez, Juan Francisco Montaldi y Marcelo Agustín Venecia, interpone Recurso de Reconsideración en contra del Decreto N° 1798/3(SH) del 19 de junio de 2017, y CONSIDERANDO:

Que el Recurso de Reconsideración fue interpuesto cumpliendo los recaudos exigidos por el Artículo 63° de la Ley N° 4537 - Procedimiento Administrativo. Que mediante el citado instrumento legal, obrante a fojas 71/72, se rechaza el pedido de liquidación correspondiente al pago de los haberes previsionales retroactivos formulado por los actores del juicio "Moreno Raúl Orlando y Otros Vs. Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo - Expte. N° 750/05".

Que a fojas 80/81, el recurrente manifiesta que la sentencia de fondo mencionada ordenó la inclusión de la movilidad de los haberes previsionales; y al haber operado la modificación de los haberes en cumplimiento de una sentencia, el Poder Ejecutivo no debe negar el derecho de los jubilados por el periodo comprendido desde el dictado de la sentencia hasta el cumplimiento efectivo de ella.

Que a fojas 107/108, Fiscalía de Estado se expide dictaminando que la Sentencia de Fondo del 4/07/2013 reconoce el derecho de los actores a incorporar a sus haberes previsionales en la proporción correspondiente, las diferencias entre los beneficios previsionales calculados conforme las leyes provinciales y el abonado por la ANSES desde el 1/02/2004 hasta el 31/08/2005; y condena a la Provincia a abonar las diferencias.

Que el dictamen Fiscal N° 859 del 20/04/2017 sostuvo que la demanda entablada por los actores se limitó únicamente al reconocimiento y pago de las diferencias previsionales desde el 1/02/2004 hasta el 31/08/2005, y agrega que la sentencia ordenó abonar dichas diferencias pero no dispuso una condena hacia futuro.

Que la Sentencia N° 781 del 29/12/2016 rechaza el pedido de los actores de que se intime a la Provincia a confeccionar las planillas de las diferencias resultantes desde el 1/09/2005 hasta el momento de la efectiva incorporación del mismo en el haber de cada uno de los coactores, y destaca que la sentencia de fondo ha sido cumplida por la demandada

Que por lo expuesto, y atento a que el recurrente no aporta nuevos elementos que permitan modificar lo resuelto por el acto recurrido, corresponde rechazar el recurso planteado en contra del Decreto 1798/3(SH) del 19 de junio de 2017, adoptando la pertinente medida administrativa.

Por ello y atento al Dictamen Fiscal N° 534 de fecha 26 de febrero de 2018, adjunto a foja 107/108, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Recházase, por los motivos expuestos en los Considerandos que anteceden, el Recurso de Reconsideración en contra del Decreto N° 1798/3(SH) del 19 de junio de 2017, interpuesto por el doctor Horacio F. Guerineau, en su carácter de apoderado de los señores Raúl Orlando Moreno, Isabel del Carmen Ballesteros, José Alberto Uriburu, Salvador Santos Latina, Gerardo Álvarez, Juan Francisco Montaldi y Marcelo Agustín Venecia, actores del juicio "Moreno Raúl Orlando y Otros Vs. Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo Expte. N° 750/05".

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1911 / 2018 DECRETO / 2018-06-12

DECRETO N° 1.911/3 (ME), del 12/06/2018.

EXPEDIENTE N° 5.655/360/2017 y EXPTE N° 869/360-16, 5277/360-16, 1148/360-17 y 414/360-18.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Héctor Alfredo Doña, en contra de la Resolución de Intervención N° 368/17, del 9 de junio de 2017, confirmatoria de la Resolución N° 424/16, emitidas por el Interventor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia (C.P.A), y

CONSIDERANDO:

Que el presente recurso fue interpuesto dentro del plazo que establece el artículo 68° de la Ley N° 4.537, por lo que su tratamiento en esta instancia es formalmente procedente.

Que por el acto recurrido, obrante a fojas 71/72 del Expte N° 869/360/2016, se dispuso rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Doña en contra de la Resolución de Intervención N° 424/16 del 18 de julio de 2016 por la que se rechazó su pedido consistente en la liquidación y pago del concepto de extensión horaria que dejó de percibir durante el periodo comprendido entre noviembre de 2012 hasta febrero de 2016.

Que se agravia el recurrente, en escrito que corre agregado a fojas 1/7 de las presentes actuaciones.

Que en primer lugar cabe destacar que el recurrente no incorpora nuevos argumentos aptos para enervar el criterio sostenido a través de las resoluciones recurridas.

Que la Resolución N° 368/17-CPA fue dictada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 4.537 y contiene los requisitos esenciales de los actos administrativos; que no adolece de los vicios señalados en el artículo 48 del citado texto legal que permitan declarar su nulidad.

Que la referida resolución hace suya la opinión de la Gerencia del Ente en cuanto sostiene: " Ahora bien, surge del informe del propio Departamento Personal glosado a foja 67, la inexistencia de disposición escrita que autorice al C.P.N Doña a ejecutar sus funciones fuera del horario habitual; por ello ante la ausencia de este requisito indispensable, es decir la autorización por Resolución de Intervención para realizar tareas en horario extraordinario (como es de estilo y de notorio conocimiento entre empleados y funcionarios y tal como lo establece el artículo 77° del Estatuto para el Personal de la Institución), es criterio del suscripto que, la decisión del empleado de permanecer en la institución más allá de su horario de salida, corre exclusivamente por su cuenta, no pudiendo reclamar conceptos que no fueron debidamente autorizados por autoridad competente.

Que el adicional "horas extras y/o extensión horaria" debe disponerse por acto expreso de autoridad competente y el sustento de tal adicional se vincula con la necesidad del sector en la prestación de servicios por parte del personal fuera del horario habitual, presupuestos éstos que no surgen en autos.

Que el acto encuentra sustento en lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Tucumán mediante sentencia N° 419 del 11/5/2015, en la que sostuvo que " Es

pertinente señalar que esta Corte ha dicho que " El adicional por extensión horaria es un rubro que debe disponerse por acto expreso de autoridad competente y que está referido a la situación circunstancial del funcionario con relación a la prestación de las tareas en jornadas extraordinarias en razón de las necesidades del servicio; jurídicamente no importa una condición natural y ni una exigencia inherente al cargo en sí mismo, sino que constituye un rubro particular. Igualmente cabe destacar que dichos adicionales fueron establecidos como compensación por el ejercicio del cargo o función activa en jornadas extraordinarias, pues constituyen prestaciones accesorias al sueldo, según que las necesidades del servicio requieran la extensión de la jornada normal de trabajo, ya que se vinculan directamente con la contraprestación efectiva de servicios, compensando las funciones prestadas" (CSJT, Vázquez Villada, Héctor Raúl vs. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tucumán s/ nulidad revocación", Sent. N° 1114 del 26/12/2013).

Que por lo expuesto, corresponde rechazar el recurso deducido, dictando para ello la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 631 del 7 de marzo de 2018, obrante a Fs. 59/60 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por el señor HÉCTOR ALFREDO DOÑA, en contra de la Resolución de Intervención N° 368/17, del 9 de junio de 2017, confirmatoria de la Resolución N° 424/16, emitidas por el Interventor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, las que quedan confirmadas, por lo expuesto en el considerando que antecede.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 140 / 2018 DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE / 2018-06-04

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE. RESOLUCIÓN N° 140/DMA, del 04/06/2018.

Ref: Expte. N° 276/620M2017.-

VISTO:

La Ley N° 6253, el Decreto N° 2203/3- MP - 91, el Decreto N° 2204/3 MP 91, y la Resolución N° 116/(D.C.T.yM.A) del 23/10/03, y

CONSIDERANDO:

Que el art. 26° (modificado por Ley N° 8517) de la Ley N° 6253 obliga a las personas públicas o privadas, responsables de acciones u obras que degraden o puedan degradar en un futuro el ambiente a presentar el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental,

Que el art. 30° (modificado por Ley N° 8517) otorga competencia a la Dirección de Medio Ambiente, en su carácter de Autoridad de Aplicación, para dictar una reglamentación exhaustiva que abarque todas las obras, actividades y proyectos sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental la que será periódicamente revisada y actualizada.

Que el Decreto N° 2204/3, reglamentario del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, debe ser integrado por los Anexos I, II y III, los cuales, conforme al articulado del decreto, establecen el listado de acciones u obras que deben cumplir con el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, aquellas que se encuentran condicionalmente sujetas a ese procedimiento y el Aviso de Proyecto, respectivamente.

Que la Resolución N° 116/(D.C.T.yM.A.), la cual regula las obras y acciones sujetas al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, incluye en el Anexo II OBRAS, ACTIVIDADES Y ACCIONES CONDICIONALMENTE SUJETOS A EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, art. 19°, a los circuitos para actividades deportivas con motos "enduro", cuatriciclos, mountain bikes, vehículos de tracción de cuatro ruedas y similares.

Que a fjs. 01/05 la Dra. Marcela Medina y el Ing. Agr. Guillermo Almada elevan las recomendaciones para la adecuación normativa del Aviso de Proyecto correspondiente a dichas actividades deportivas.

Que a fj. 08 vuelta se da intervención al Consejo Provincial de Economía y Ambiente.

Que la Dirección de Medio Ambiente, junto a la Secretaría de Deportes, la Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos, el SIPROSA y otros organismos provinciales, integra la Comisión de Trabajo coordinada por el Ente Autárquico Tucumán Turismo, constituida con el objeto de elaborar un Protocolo que fije los pasos administrativos que deben cumplir los organizadores de eventos deportivos. Que se ha tenido en cuenta, a los fines del dictado de la presente resolución, las recomendaciones de la citada Comisión de Trabajo.

Que resulta necesario dictar el instrumento reglamentario correspondiente.

Por lo expuesto, conforme al Dictamen Legal obrante a fj. 06,

LA DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental aplicable a Competencias Deportivas de Vehículos de Dos a Cuatro Ruedas que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º: Publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y archívese.

ANEXO

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL APLICABLE A COMPETENCIAS DEPORTIVAS DE VEHÍCULOS DE DOS A CUATRO RUEDAS

Artículo 1º) Actividades comprendidas

El presente reglamento será aplicable a la Evaluación de Impacto Ambiental de competencias deportivas, ya sea en circuitos ad hoc (por única vez) o circuitos consolidados (permanentes) de las siguientes modalidades:

- 1.1. Bicicletas mountain bike o rural.
- 1.2. Motocicletas enduro.
- 1.3. Motocicletas cross o trail.
- 1.4. Motocicletas speedway.
- 1.5. Vehículos de cuatro ruedas modalidad Rally.
- 1.6. Vehículos de cuatro ruedas modalidad Autocross.
- 1.7. Vehículos de tracción de cuatro ruedas (cuatriciclos)
- 1.8. Kartings.
- 1.9. Toda otra modalidad con vehículos de dos a cuatro ruedas que pudiere causar impacto ambiental negativo relevante.

Artículo 2º) Circuitos ad hoc (por única vez)

Los organizadores responsables de las competencias deportivas a realizarse en circuitos ad hoc (utilizados por única vez) deberán presentar un Aviso de Proyecto con una antelación mínima de 25 (veinticinco) días hábiles a la realización del mismo conteniendo:

2.1. Datos de la entidad organizadora

- a) Nombre de la persona física y jurídica.
- b) Domicilio legal. Teléfono. Correo electrónico.
- c) Nombre, DNI, domicilio real y teléfono del representante legal. Deberá acompañar copia del instrumento legal que acredite tal condición.
- d) Datos del consultor ambiental, el cual deberá estar inscripto en el Registro de Consultores Ambientales y Firmas Consultoras de la Dirección de Medio Ambiente.
- e) Domicilio especial de notificación en el radio urbano de San Miguel de Tucumán.

2.2. Descripción de la competencia

- a) Nombre de la competencia
- b) Fecha de realización. En caso de realizarse pruebas en forma previa, deberá

indicarse las mismas detalladamente.

- c) Duración, etapas y horarios.
- d) Distancia total a recorrer.
- e) Tipo y cantidad de vehículos participantes.
- f) Descripción y ubicación detallada del circuito
- g) Plano con georeferenciación.
- h) Población afectada.
- i) Descripción del entorno: paisaje, tipo de suelos, vegetación, cursos de agua cercanos, existencia de patrimonio arqueológico, cercanía de áreas protegidas, etc.
- j) Descripción de los impactos socio ambientales negativos y objetivos y beneficios socio-económicos.
- k) Plan de Gestión Ambiental incluyendo como mínimo: gestión de residuos sólidos y peligrosos, provisión de combustible, prevención de incendios, cartelería, señalización y concientización ambiental de los competidores y los asistentes, protección de la flora y la fauna silvestre, ruidos molestos, seguridad vial. Los residuos peligrosos que eventualmente se generaran deberán ser gestionados a través del generadores, transportistas u operadores inscriptos en el Registro de Actividades Contaminantes (Ley N° 7165)
- l) Descripción de seguros obligatorios o voluntarios a contratar.
- m) Autorización o constancia de factibilidad emitida por las autoridades municipales o comunales correspondientes.
- n) Designación de un responsable ambiental durante y post evento.
- o) Principales organismos, entidades o empresas involucradas.
- p) Normas y/o criterios nacionales e internacionales consultados.

2.3. El Aviso de Proyecto deberá proporcionar la información esencial y la imagen más veraz y completa de la competencia, a fin de permitir la evaluación del posible impacto que causaría la misma en el ambiente natural y social.

2.4. A los fines de un mejor análisis del proyecto se podrá solicitar al proponente la presentación de información y documentación adicional.

2.5. La Dirección de Medio Ambiente realizará un análisis del Aviso de Proyecto y emitirá dictamen técnico y legal, en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos, en el que se enuncien los fundamentos técnicos para considerar a la competencia sujeta o exenta de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, complementario del Aviso de Proyecto y lo notificará al presentante.

2.6. El Aviso de Proyecto o el Estudio de Impacto Ambiental, según correspondiere, así como toda aclaración o documento adicional agregado por el proponente, serán presentados ante el Consejo Provincial de Economía y Ambiente, el cual, en el plazo de diez (10) días hábiles decidirá con criterio técnico fundado la aprobación del mismo.

2.7. Cuando se exima al proyecto de la presentación del Estudio de Impacto Ambiental, la Dirección de Medio Ambiente emitirá la Constancia de Aptitud Ambiental Anexo II.

2.8. Los Avisos de Proyecto presentados con posterioridad al último día hábil de octubre serán evaluados por el Consejo Provincial de Economía y Ambiente en el periodo de sesiones del año siguiente, de conformidad al art. 7° del Decreto N° 2203/3 - MP 91 (El Consejo Provincial de Economía y Ambiente se reunirá anualmente con carácter ordinario desde el 01 de marzo al 30 de noviembre, los días miércoles o el día siguiente de ser aquel feriado, en hora a determinar por el propio Consejo.)

Artículo 3°) Circuitos cerrados consolidados (permanentes).

Los organizadores responsables de las competencias deportivas a realizarse en circuitos cerrados consolidados (permanentes), así como de las competencias y pruebas de descenso por rutas o calles pavimentadas, de pequeña magnitud, deberán realizar una presentación ante la Dirección de Medio Ambiente, con una antelación mínima de 25 (veinticinco) días hábiles a la realización de la misma, conteniendo:

3.1. Datos de la entidad organizadora

- a) Nombre de la persona física y jurídica.
- b) Domicilio legal. Teléfono. Correo electrónico.
- c) Nombre, DNI, domicilio real y teléfono del representante legal. Deberá acompañar copia del instrumento legal que acredite tal condición.
- d) Domicilio especial de notificación en el radio urbano de San Miguel de Tucumán.

3.2. Descripción de la competencia

- a) Nombre de la competencia
- b) Fecha de realización. En caso de realizarse pruebas en forma previa, deberá indicarse las mismas detalladamente.
- c) Duración, etapas y horarios.
- d) Tipo y cantidad de vehículos participantes.
- e) Descripción y ubicación detallada del circuito
- f) Plano con georeferenciación.
- g) Plan de Gestión Ambiental incluyendo como mínimo: gestión de residuos sólidos y peligrosos (derrames de aceite o combustibles, envases de aceite, estopas o trapos contaminados), provisión de combustible, prevención de incendios, cartelería, señalización y concientización ambiental de los competidores y los asistentes, ruidos molestos, seguridad vial. Los residuos peligrosos que eventualmente se generaran deberán ser gestionados a través del generadores, transportistas u operadores inscriptos en el Registro de Actividades Contaminantes (Ley N° 7165).
- h) Descripción de seguros obligatorios o voluntarios a contratar.
- i) Autorización o constancia de factibilidad emitida por las autoridades municipales o comunales correspondientes.
- j) Principales organismos, entidades o empresas involucradas.

3.3. La Dirección de Medio Ambiente realizará un análisis del Aviso de Proyecto y

emitirá dictamen técnico y legal en el plazo de 20 (veinte) días hábiles administrativos. A los fines de un mejor análisis del proyecto se podrá solicitar al proponente la presentación de información y documentación adicional.

3.4. En caso de que la competencia no genere ninguna afectación adicional a la capacidad de carga ambiental del circuito consolidado, emitirá la Constancia de No Afectación Ambiental correspondiente.

RESOLUCIONES 68 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-06-26

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 68/18, del 25/06/2018.-

VISTO los vencimientos de las obligaciones tributarias que operan en el día de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que un universo importante de sujetos pasivos se vieron impedidos de cumplir en tiempo oportuno con el pago de las obligaciones tributarias con vencimiento en fecha 25 de junio de 2018, habida cuenta del paro nacional establecido por la Confederación General del Trabajo de la República Argentina dispuesto para el citado día;

Que en virtud de ello, se hace necesario tener por ingresados en término los pagos y las presentaciones de las declaraciones juradas que se efectúen hasta el día 26 de junio de 2018, correspondiente al vencimiento que opera el día 25 de junio de 2018, de forma tal de dar por cumplimentadas en tiempo y forma las obligaciones tributarias correspondientes;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial, y a tenor de lo dispuesto por la RG (DGR) N° 33/17,

EL SUBDIRECTOR GENERAL

A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 26 de junio de 2018 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos que se indican a continuación, cuyos vencimientos operan el día 25 de junio de 2018:

a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Contribuyentes locales: anticipo 5/2018, con número de CUIT terminados en 8 y 9.

b) Impuesto de Sellos: Instrumentos cuyos vencimientos operan el día 25 de junio de 2018.

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaría General de La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Calle Fray Luis Beltran N° 845. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A-3520. a nombre de Introburs Cía. Del Norte S.A.F.C.M. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 472.013. Solicitado mediante Expte. N° 627/140-A-2016.

Localizado en Pje. Chubut N° 2400. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S-17134. a nombre de Sociedad Tutora Cristiana Evangélica Maranata. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 331.108 - 831.833. Solicitado mediante Expte. N° 160/140-E-2018.

Localizado en Calle Manuel Estrada N° 3274. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en N- 25461. a nombre de Manuela Argentina Nicastro. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 312.897 - 313.373. Solicitado mediante Expte. N° 292/140-G-2018.

Localizado en Pje. Juan Manuel Fangio S/N. Los Vazquez y Calle Buenos Aires N° 2375. Dpto. Capital Sur. Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 20759 - S-20760. a nombre de Griberco S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 335.068 - 231.001 - 336.713 - 336.708 - 336.693. Solicitado mediante Expte. N° 199/140-S-2018. 255/140-S-2018.

Localizado en Lamadrid S/N. Dpto. Graneros, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: G- 3761.a nombre de Díaz Juan Eduardo Wilfredo, Díaz María Cristina Ramona. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 90.885. Solicitado mediante Expte. N° 336/140-L-2011.

Localizado en Barrio: El Complejo - Calle Juan Urbanc N° 46; Calle Yrigoyen N° 483. Dpto. Trancas, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: X- 00893 - X-910.a nombre de López Carrion Lilia del Valle Simona. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 399.536 - 399.508. Solicitado mediante Expte. N° 872/140-S-2017.

Localizado en Ruta Provincial N° 328. Km. 9Dpto. Chicligasta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: Z-12884.a nombre de Soria Segundo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 158.958. Solicitado mediante Expte. N° 1207/140-A-2016.

Localizado en Manzana: M Lote: 23 Barrio: José Hernández. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 21631.a nombre de Camaño Francisca Antonia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 236.901 - 832.307. Solicitado

mediante Expte. N° 367/140-S-2018. Localizado en Calle Sargento Juan Bautista Cabral N° 1986; Isabel la Católica N° 2629. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°84 F°248 S°B A°1950.a nombre de Representante Legal de Situc S.R.L. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 117.112 - 116.738. Solicitado mediante Expte. N° 1113/140-A-2017; 570/140-F-2017. Localizado en Don Orione N° 3352. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 25455.a nombre de Nicastro Salvador José. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 121.729 - 224.323. Solicitado mediante Expte. N° 621/140-F-2010. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el término de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaría General De La Gobernación. Gobierno De Tucuman. E 25 y V 27/06/2018. Aviso N° 216.196.

Aviso número 216143

**JUICIOS VARIOS / ACOSTA JOSE MANUEL Y ZELAYA ANA MARIA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE POR CONEXIDAD OBSERVADA DE JUZG.
C.C.C.C 7A NOM.-)**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "ACOSTA JOSE MANUEL y ZELAYA ANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE POR CONEXIDAD OBSERVADA DE JUZG. C.C.C.C 7a NOM.-).- EXPTE. N° 1405/15", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de junio de 2018. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del, presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Acosta José Manuel y Zelaya Ana María, respecto del inmueble ubicado en calle José Malabia N°61, de esta ciudad, cuyos datos catastrales son: matrícula catastral 9681, N° de orden 4579, CI" Seco 180, Manz. 37, parcela 32, Padrón Inmobiliario 134142, Matricula S-31058 (Capital Sur); Antes. Dominial: L°:15, F°: 158-S/C-Zna: S- Año: 1964 en la localidad de de esta provincia. En los mismos cítese a Elias Eliseo Acosta y Adelaida Ledesma, a sus herederos, y/o quienes se .creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legitimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 8 de junio de 2018. E 22/06 y V 05/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.143.

Aviso número 216243

JUICIOS VARIOS / CARDOZO WALTER DANIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, se tramitan los autos caratulados: "CARDOZO WALTER DANIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO, Y que la Sra. Juez ha dictado la siguiente Resolución: "Concepción, 7 de junio de 2018.- Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I Ampliar la sentencia N° 160 de fecha 10/05/2018 (...), y disponer que la audiencia informativa fijada para el día 14/08/2018 o día subsiguiente hábil en caso de feriado, se llevará a cabo a hs. 10:00. II.- (...) Hágase Saber, Dra. María Ivonne Heredia Juez".- Secretaría, Concepción, 7 de junio de 2018. E y V 27/06/2018. \$177,75. Aviso N° 216.243.

JUICIOS VARIOS / CARIGNANO RAUL JUAN C/ SUCESION DE CECILIA JUAN Y OTROS S/ ESPECIALES FUERO DE A TRACCION (ESCRITURACION)

POR 3 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar a los herederos de Juan Carlos Cicilia o Cecilia (D.I. N° 8.081.925) el siguiente proveído en el juicio caratulado "CARIGNANO RAUL JUAN C/ SUCESION DE CECILIA JUAN Y OTROS S/ ESPECIALES FUERO DE A TRACCION (ESCRITURACION)" - EXPTE. N° 7032/13. "San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2018. Atento lo normado por los arts. 30 y 37 del C.P.C., déjese sin efecto el punto 1) del decreto que antecede (fs. 65); y proveyendo lo pertinente: notifíquese a los herederos del heredero fallecido "JUAN CARLOS CICILIA (D.I.N° 8.081.925)", para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa, y córrase traslado de la demanda por el término de seis días, bajo apercibimiento de rebeldía. Personal. Notifíquese mediante edictos por tres días, a publicarse en el Boletín Oficial, con extracto de la demanda.- Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". "extracto de demanda: El Sr. Raul Juan Carignano demanda escrituración del inmueble identificado ante la Dirección General de Catastro Parcelario con Padrón Inmobiliario N° 316.576, Matrícula 11287, Orden 4138, Circo 1, Sección 15B, Manz.32 A6; identificado en mayor extensión en el Registro Inmobiliario al Libro 349, Folio 165, Serie B, Capital, con una superficie de 387.1420m2, según Plano N° 54.063/08, aprobado por Catastro Parcelario en Expte. N° 18.341-Z-08, en contra de la Sucesión de Cicilia o Cecilia Juan Carlos en la persona de sus herederos: Juan Carlos Cicilia (D.I.N° 8.081.925 con domicilio en Avda. Coronel Suárez N° 587 de esta Ciudad), Nélida Nilda Cicilia (con domicilio en calle Monteagudo N° 89 de esta Ciudad) y Delia Lidia Cicilia (con domicilio en calle España N° 1517 de esta Ciudad), con expresa imposición de costas a los accionados en caso de oposición. Manifiesta que mediante boleto de compraventa de fecha 02-10-1992, el administrador de la sucesión JUAN CARLOS Cicilia transfirió el inmueble objeto de esta acción a los Sres. José Roberto Lucena y Sandra Cecilia Vargas, quienes poseyeron en forma pública, pacífica y continuada, realizando numerosos actos posesorios hasta el día 27 de marzo de 2008, fecha en la que se firmó el boleto de compraventa por la cual se le transmitieron los derechos posesorios y acciones y derechos derivados del boleto de compraventa mencionado anteriormente." San Miguel de Tucuman, 11 de abril de 2018.- Dra. Silvia María Mora Secretaria. E 25 y V 27/06/2018. \$1.981,50. Aviso N° 216.220.

Aviso número 216163

**JUICIOS VARIOS / CUELLO FERNANDO JOSE - USUCAPION - EXPTE. N°
5803957**

POR 5 DIAS - En los autos caratulados "CUELLO FERNANDO JOSE - USUCAPION - Medidas Preparatorias para Usucapión (Expte. N° 5803957)", que tramitan por ante este Juzgado Primera Instancia y 14ta. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, . Provincia de Córdoba, a cargo del Dr. Julio L. Fontaine (h), Secretaría de la Dra. Mirta Morresi, se ha dispuesto librar a Ud. el presente a fin de solicitarle se sirva publicar durante cinco días en ese Boletín Oficial a su cargo el edicto cuyo texto se acompaña al presente. La resolución que dispone la medida reza textualmente: "Córdoba, 19 de Junio de 2017. ... b) que como surge de las constancias acompañadas en autos el último domicilio de la Sra. María Ester Cativa se situó en la provincia de Tucumán, en tanto los de sus hijas Tomasa Argentina y Pura Beatriz Maldonado correspondían a la Provincia de Santa Fe; c) que a tenor de lo normado en el art. 152 tercer párrafo, CPC, en el supuesto configurado en autos, corresponde publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado ... a cuyo fin proceda la accionante a efectuar publicación de edictos en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación de las Provincias mencionadas en los términos del art. 165, CPC", suscripta por el Dr. Julio L. Fontaine (h), Juez, y la Dra. Mirta Morresi, Secretaria. El Dr. Juan A. Lascano Pizarro o la persona que designe en los términos del art. 8 de la ley 22.172, se encuentran autorizados a diligenciar el presente. E 22 y V 28/06/2018. \$1.943,75. Aviso N° 216.163.

Aviso número 216214

JUICIOS VARIOS / DIEZ GOMEZ JUAN BALTAZAR C/ ISA NAIEF MEJAIL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "DIEZ GOMEZ JUAN BALTAZAR C/ ISA NAIEF MEJAIL Y CIA. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 4072/14, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2017. Hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Juan Baltazar Diez Gómez sobre el inmueble ubicado en calle Rafael Obligado N° 960 de esta ciudad; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección 14 B; Manzana 35 D; Parcela 23; Padrón 112.086, Matrícula 5.155, Orden 1.742 e inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro 234 - Folio 141 - Serie B, Año 1947-49. Cítese a Isa Naief Mejail y Cía. y a Juana Bautista Fernández de Diez Gómez y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de ley o de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes según corresponda; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Notifíquese y publíquense edictos por el término de cinco días. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. ..." Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vazquez-Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2018. Dra. María Karina Dip, sec. E 25 y V 29/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.214.

JUICIOS VARIOS / FAMIQ S.R.L. C/ INGENIO SAN JUAN S.A.

POR 5 DIAS - En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Primera Nominación del Centro Judicial Capital, Juzgado vacante por jubilación de su titular, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Ana Cristina Jaimes y Dr Facundo Patron Uriburu, se ha dispuesto librar el presente en los autos caratulados: FAMIQ S.R.L. C/ INGENIO SAN JUAN S.A.Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO (RDS-RECUS. S/ CAUSA DEM- JUZG. ORIG. 7° D. Y LOC.t 17/15) a fin de notificar al demandado COMERCIAL NORTESUR S.A. de la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2018. II.- Conforme a las constancias obrantes en autos, notifíquese a la parte demandada de la providencia de fs. 27, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 284 inc. 5 del C.P.C C.). PIR 3535/14 Dra Ana María Antun De Nanni - Juez - PT San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2014. I) ... II) A la demanda, téngase por ampliada conforme lo fuera solicitado: Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$ 38.930,89 en concepto de capital , con más la de \$ 13.000 calculada provisoriamente para acrecidas.- Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.- A sus efectos líbrense que corresponda.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio. el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts.500 y 157 (antes 517 y 158) del Cód.de Proc. Civiles y en el mismo acto dejará las copias del art.128 (antes 129) ley citada y copia del escrito de fs. 23.- Notificaciones diarias en Secretaría.- II) A los fines de dar cumplimiento con lo ordenado precedentemente en relación al codemandado Comercial Nortsur S.A., líbrense mandamiento al Sr. Jefe de Oficiales de justicia III) Atento a lo normado por la Acordada N°626/12 y para el supuesto que al momento de practicarse la medida precedentemente ordenada, la parte ejecutada haga efectivo el importe de las sumas que se le reclama, autorízase la apertura de una cuenta judicial a la orden de este Juzgado y Secretaría, como perteneciente a los autos del rubro, a los efectos del depósito del dinero que pretenda dar en pago.- MJB.3535/14.- Fdo. Dra. Ana C. Pizzicanella Blasi - Juez- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2018. Dr. Facundo Patron Uriburu, Sec. E 25 y V 29/06/2018. \$3223,75. Aviso N° 216.179.

Aviso número 215959

JUICIOS VARIOS / GUERRERO DE ADAD ROSA DEL VALLE C/SUC. MANGINI DE SANTILLAN OFELIA Y OTROS

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "GUERRERO DE ADAD ROSA DEL VALLE C/SUC. MANGINI DE SANTILLAN OFELIA y OTROS S/ DESLINDE" expte. n° 752/04, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 9 de noviembre de 2016. Atento a las constancias de autos y conforme las facultades conferidas por el art. 39 del C.P.C.C., previo a dictar sentencia, hágase conocer la iniciación del presente juicio a Ramón Evelio Santillán (h) y Nilda Ofelia Santillán, en el carácter de herederos de la causante Ofelia Mangini de Santillán. Suspéndanse los plazos para dictar sentencia. Notifíquese personalmente." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez-Juez.- "San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2018. Agréguese y téngase presente lo manifestado en cuanto por derecho hubiere lugar. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, notifíquese mediante edictos a Ramón Evelio Santillán (h) o a sus herederos la providencia de fecha 09-11-2016, de acuerdo a lo previsto por el art. 159 Procesal. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de diez días." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez -Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 4 de junio de 2018.- E 14 y V 28/06/2018. \$3.612,50. Aviso N° 215.959.

**JUICIOS VARIOS / ISA MASSA RAUL FERNANDO Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana del V. Navarro, tramitan los autos caratulados: "ISA MASSA RAUL FERNANDO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 1903/12, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2018.- 1) 2) Atento a lo solicitado y a constancias de autos, cítese a Adela María Mercedes Isasmendi y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis días, bajo apercebimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y en Capital Federal.-" Fdo.: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti (p/t) - Juez Subrogante.- Extracto de la demanda: A fs. 143 se apersona el letrado Guillermo Gustavo Ponce como apoderado de los actores: Isa Massa Raúl Fernando D.N.I. N° 16.897.200, con domicilio en Calle 21, número 67, Villa Mariano Moreno, Las Talitas, Dpto de Tafí Viejo, y Isa Massa Luis Humberto D.N.I. N° 14.150.579, domiciliado en Calle Tucumán 6° cuadra San Pedro de Colalao, Dpto. Trancas, San Miguel de Tucumán, con el objeto de iniciar acción de Prescripción Adquisitiva tendiente a adquirir el dominio por Prescripción Veinteñal de un inmueble identificado de la siguiente manera: Circunscripción, Sección:B, MParc.: 28, Parcela:2, Padron:99.807, Matrícula:28.480, Orden: 300, ubicado en Calle Tucumán s/n, San Pedro de Colalao. En fecha 28 de Diciembre del 2011 los actores Isa Massa, Raúl Fernando e Isa Massa, Luis Humberto adquieren el inmueble que se pretende prescribir por Cesión de Acciones y Derechos Posesorios otorgada por su Padre Isa Massa, Luis Hane, a quien le correspondió por tener la posesión del mencionado inmueble en forma pública, continua, pacífica e ininterrumpida, desde hace mas de 50 años, como así también los actores continuaron por medio de la accesión de posesión. Por ello los actores inician la presente demanda y solicita se haga lugar a esta pretensión y se declare a su favor el bien objeto de esta acción.- "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2018. Secretaria.- 1903/12 GMMFdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana- "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2018. Secretaria.- Fdo. Dr. Guillermo Garmendia. Secretario. E 25 y V 29/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.216.

JUICIOS VARIOS / JUAREZ DE VALDEZ MONICA MARGARITA C/ VALDEZ MIGUEL ANGEL S/ DIVORCIO VINCULAR

POR 10 DIAS - Se hace saber a Valdez, Miguel Ángel, DNI N° 26.676.367, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra, Dr. Matías N. Acuña y Proc. Carlos Edgardo Sosa, se tramitan los autos JUAREZ DE VALDEZ MONICA MARGARITA C/ VALDEZ MIGUEL ANGEL S/ DIVORCIO VINCULAR, Expte n° 2061/12, iniciado en fecha 03/05/2012, en el cual se han dictado los proveídos que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 3 de septiembre de 2015. 1) 2) De la propuesta formulada por la Sra. Mónica Margarita Juárez (art. 438 del Cód. Civil y Comercial de la Nación), traslado al Sr. Miguel Angel Valdez por el término de quince (15) días. Personal. 3) - JMG 2061/12 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco- Jueza" "San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2017. Previo a todo trámite: Notifíquese al Sr. Miguel Angel Valdez, lo dispuesto en el punto II) del decreto de fecha 03/09/2015 (fs. 109), con una relación extractada de la propuesta formulada por la Sra Mónica M. Juárez (art. 438 del C. C.), haciéndose constar que las copias para traslado se encuentran en secretaría del juzgado, mediante publicación de edictos por el término de 10 días.- VAL 2061/12 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco- Jueza" "San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2017. Atento lo peticionado y constancias de autos: Notifíquese - mediante publicación de edictos por el término de 10 días- al Sr. Miguel Angel Valdez -Libre de Derechos- lo dispuesto en el punto II) del decreto de fecha 03/09/2015 (fs. 109), con una relación extractada de la propuesta formulada por la Sra Monica M. Juarez (art. 438 del C. C.), haciéndose constar que las copias para traslado se encuentran en secretaría del juzgado.- Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco- Jueza".- Relación extractada de propuesta de convenio regulador: Sociedad conyugal: Estuvo compuesta sólo de bienes muebles no registrables, los cuales fueron divididos al momento de producirse la separación de hecho. Hijo menor: Tenencia: el niño reside con su madre en el domicilio real de ella Alimentos: el padre no pasa suma alguna en concepto de alimentos para el hijo de la pareja, siendo mantenido de manera exclusiva por la madre; Régimen de visitas: el padre ha perdido todo contacto con su hijo, siendo imposible ubicar su actual domicilio. En consecuencia se transcribe la propuesta: "Mi propuesta en relación a los tres puntos planteados y referidos a la responsabilidad parental y prestación alimentaria, es que dicha situación continúe ejerciéndose de la misma manera que se convido oportunamente". Se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaria a conocimiento del interesado. Queda Ud. Notificado. San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2018.- Nota: se hace constar que la propuesta mencionada más arriba fue formulada por la Sra. Margarita Mónica Juárez, DNI N° 29.455.971, dirigida al Sr. Miguel Ángel Valdez, DNI N° 26.676.367. Fdo. Proc. Carlos Edgardo Sosa. Secretario Judicial. E 21/06 y V 04/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.117.

Aviso número 216237

JUICIOS VARIOS / JUAREZ FRANCISCO ANTONIO Y OTROS VS TRANSPORTADORA DEL SUR SRL Y OTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr. Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "JUAREZ FRANCISCO ANTONIO Y OTROS VS TRANSPORTADORA DEL SUR SRL Y OTRO S/COBRO DE PESOS", Expediente N° 2163/13.- Petitorio: Se han dictados los presentes proveidos que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2018.- Advirtiéndole a la proveyente que con el dictado del proveído de fecha 10/04/18 se ha incurrido en una alteración en el trámite procesal de la causa, toda vez que se ordeno correr traslado de la demanda al Empleos Mineros cuando éste ya se encuentra incontestada la demanda, en consecuencia corresponde de conformidad por lo normado en el Art. 166 in fine C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero y 10 C.P.L., declarar la nulidad de dicho proveído.- En su mérito y proveyendo lo pertinente: Notifíquese a la codemandada Empleos Mineros SRL del proveído de fecha 02/03/18 por edictos debiéndose publicar por el termino de tres días en el Boletín oficial.- EDICTOS 6ñ.- 2163/13. ROC.- Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2018.- Téngase presente el informe actuarial que antecede: En virtud del mismo, se tiene por incontestada la demanda, para Empleos Mineros SRL.- Hágase conocer a la parte accionada que las futuras notificaciones se practicarán según las previsiones del art. 22 del C.P.L.- Abrase la presente causa a prueba, art. 68 del C.P.L.: Ofrezcan las partes las que tuvieran en su poder dentro del quinto día de notificado.- Personal.- 2163/13 ROC.- Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 8 de Junio del 2018.- Secretaria. Fdo. Dr. Pablo Federico Alfonso, sec. Libre de Derechos. E 27 y V 29/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.237.

JUICIOS VARIOS / JUAREZ PETRONILA ELISA C/DIAZ SALOMON

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "JUAREZ PETRONILA ELISA C/DIAZ SALOMON O HEREDEROS DE SALOMON DIAZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°:815/11, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 7 de mayo de 2018.-Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Diaz Salomón y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez dias, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 07 de diciembre de 2011, se presenta la Sra. Petronilla Elisa Juarez, DNI N° 6.518.979, soltera, argentina, mayor de edad, domiciliada en La Madrid n° 1975 de la ciudad de Aguilares, Pcia de Tucumán, con el patrocinio letrado de la dra. Sara Josefina Delgado, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle La Madrid n° 1975 de la ciudad de Aguilares de 180,9122 m2, cuyos linderos son: Norte: Fermín Salvatierra, al Sud: María Isabel Ale e irma Rosa Díaz, al Este: calle La Madrid y al Oeste: Lucinda Díaz, Padrón n° 65.460, Matr: 31232, orden: 638, Circ: I, Sec: A, Mza: 71, Parc: 17, este inmueble forma parte de la mayor extensión: Lotes 30 y 31, Mza 4, Aguilares, y segun titulo mide 16 mts de frente de este a oeste, por 31 mts de fondo. Linda al Norte: Lote 32, al Sur: calle publica, al Este: Lote 29 de Lucas Mercado y al Este: calle publica. Inscripto en el Registro Inmobiliario en folio electronico; Matricula R-12951, con antecedentes dominial en libro 76, Folio 185, Sec: B, Año 1949, hoy en folio electronico en Matricula Registral: R-12951, cuyo titular registral es el Sr. Salomon Díaz, conforme le certificado de dominio expedido por el Registro Inmobiliario.- Señala que la Señora Juarez petronilla Elisa que ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña y ejerciendo actos posesorios como ser la construcción de su casa, dos dormitorios, un baño, cocina-comedor, galería hacia el fondo.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción , 30 de mayo de 2018.- Se hace constar que el mismo tramita Libre de Derechos - Ley 6.314.-RH. E 25/06 y V 06/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.192.

JUICIOS VARIOS / LEGUINA MILAGRO DE LOS ANGELES S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "LEGUINA MILAGRO DE LOS ANGELES s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 347/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 15 de Junio de 2018.- I) II) No habiéndose podido cumplir con los plazos fijados en la sentencia de declaración de quiebra del 02.05.2018, corresponde reprogramar el calendario concursal, fijando nuevas fechas para la verificación de créditos y para los subsiguientes actos procesales del presente proceso. En consecuencia, corresponde: a) Fijar el día 31 de Julio de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden solicitar la verificación de sus créditos a Sindicatura. b) Fijar el día 21 de Septiembre de 2018 para que sindicatura presente el informe individual previsto en el art. 39 LCQ; c) Fijar el día 09 de Noviembre de 2018 para que Sindicatura presente el Informe General art. 39 LCQ. III) Ordenar, la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, haciendo saber que el síndico de la presente quiebra, CPN Alfredo Orlando Lopez, ha constituido domicilio en calle La Plata N. 1192 -S.M. de Tucumán-, fijando el horario de atención al público -durante el período informativo- de Lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00.- CEJ.- 347/18.- Fdo: Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez-- Secretaria, 19 de Junio de 2018.- E 21 y V 27/06/2018. \$2.024. Aviso N° 216.111.

JUICIOS VARIOS / LIZARRAGA ELSA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "LIZARRAGA ELSA DEL CARMEN s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente Nº 942/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 18 de Junio de 2018.- Autos y vistos: ...Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Elsa del Carmen Lizarraga, D.N.I. Nº 22.806.176; C.U.I.L. Nº 27-22806176-5, con domicilio real Pje. 33 Orientales n. 1188 -San Miguel de Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 02 de Julio de 2018 a hs. 11:30, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley. III.- ... IV.- Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. ...V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- ... VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- ...IX.- ...X.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- ...XII.- ...XIII.- Fijar el día el 17 de agosto de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímese a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. Sindicatura, asimismo, deberá presentar en el plazo de 24 hs. de vencido el plazo para verificar la lista de los acreedores que presentaron los respectivos pedidos.-XIV.- Fijar el día 05 de octubre de 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 26 de noviembre de 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- ...Hagase saber.- CEJ- Dr. Jose Ignacio Dantur Juez - Secretaria, 19 de Junio de 2018.- E 21 y V 27/06/2018. \$3.705,75. Aviso Nº 216.113.

Aviso número 216137

JUICIOS VARIOS / MALDONADO ANTENOR JOAQUIN Y OTRA C/ ALVAREZ ARTURO ROBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "MALDONADO ANTENOR JOAQUIN Y OTRA C/ ALVAREZ ARTURO ROBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 2821/02, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de junio de 2018.- Agréguese y téngase presente. Atento a las constancias de autos, en especial fs. 136, 162 y fs.169, y proveyendo lo pertinente: Cítese a los herederos de Cuezzo Rosa Eugenia, DNI: 8.986.163 para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa, en el término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. Debiéndose transcribirse en el mismo, el proveído de fecha 04/10/17 (fs. 130).-" Fdo.: Dr. Pedro Manuel R. Perez (P/T) - Juez Subrogante.- A continuación se transcribe el proveído de fecha 04/10/17: "San Miguel de Tucumán, 4 de octubre de 2017.- Por extraídos los autos del archivo. Notifíquese a la partes en forma Personal. (art. 153 inc. 8° del C.P.C.C.)." Fdo.: Dr. José Ignacio Dantur (p/t) - Juez Subrogante.- San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2018. Secretaría.- Fdo. Dr. Guillermo Garmendia. Secretario. E 22 y V 28/06/2018. \$1757,50. Aviso N° 216.137.

JUICIOS VARIOS / MOYANO FERNANDO PEDRO S/ AUSENCIA (P/INCOMP.DE JUZG.C.C.C. Vº NOM.CAPITAL PASA A C.C.C.P/TURNO)

POR 1 DIA - (Primera Publicación) - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaria del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "MOYANO FERNANDO PEDRO S/ AUSENCIA (P/INCOMP.DE JUZG.C.C.C. Vº NOM.CAPITAL PASA A C.C.C.P/TURNO), Expediente n°:793/17, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 8 de junio de 2018.-Por recepcionado los presentes autos. Téngase a la Sra. Defensoría Oficial de la Segunda Nominación Dra. Isablen Nacul por presentada en el carácter de Defensor de Ausentes por el presunto fallecido José Saturnino Carrizo, por constituido domicilio legal en su público despacho, désele intervención de ley. Cítese y emplácese a José Saturnino Carrizo a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de ley. A sus efectos publíquese edictos en el boletín oficial una vez por mes y por el término de seis meses, conforme art. 613 Procesal.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 26 de agosto de 2015, se presenta el Sr. Pedro Fernando Moyano, argentino, mayor de edad, DNI N° 16.933.985, domiciliado en calle Luis F. Nougues n° 931, con el patrocinio letrado de la Dra. María Mercedes Juarez, e inicia juicio de Presunción de fallecimiento (Ausencia).- Manifiesta que conforme acta de matrimonio n° 36 de fecha 21/09/1929 el Sr. José Saturnino Carrizo contrae nupcias con la Sra. Cecilia Gutierrez señala que en su parte pertinente indica la edad del Sr. Saturnino Carrizo (43 años), por lo que su nacimiento seria en el año 1886 aproximadamente. Señala que conforme escritura n° 261 de fecha 23/10/1936 corresponde a venta de una fracción de terreno otorgada por la Sra. Rosario Gutiérrez de Collante a favor de José Saturnino Carrizo, casado en segunda nupcias con la Sra. Cecilia Gutiérrez, es decir, que tenía 50 años aproximadamente al realizar la compra. Asimismo, manifiesta que el fallecimiento presunto es el 01/01/1976.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaria, Concepción, 22 de junio de 2018.- E y V 27/06/2018. §540,75. Aviso N° 216.242.

JUICIOS VARIOS / PASSARELL DAVID JOSE S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: PASSARELL DAVID JOSE S/ CANCELACION (ESPECIAL), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 17 de mayo de 2018 Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I. Hacer lugar a la presente demanda de Cancelación, en consecuencia cancélense los instrumentos (treinta y dos pagarés), por un importe de u\$\$3.650 (dólares tres mil seiscientos cincuenta) a nombre de Juan José Pasarell, D.N.I. 13.513.601, y David José Passarell D.N.I. 31.312.151. II.- Publicar la presente resolución en un diario de publicación masiva durante el plazo de dos días y por Edictos en el Boletín Oficial por el término de 15 días. III.- Costas al peticionante conforme lo considerado.- IV.- Reservar pronunciamiento de honorarios para su oportunidad. Hagase Saber.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 18 de junio de 2018.- Adriana Carolina Casillo, sec. E 27/06 y V 18/07/2018. \$4462,50. Aviso N° 216.225.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ BARBIERI Y CIA
S.A.C.I.F.I.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Barbieri y Cia S.A.C.I.F.I. -CUIT N° 30-51620695-7-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ BARBIERI Y CIA S.A.C.I.F.I. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8933/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13/3/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-8933/13. San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$57.764,21 y \$17.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. Autorízase a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la Dra. Paola Rija Mat 6356.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- LAS 8933/13. San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2017. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 27/06 y V 03/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.244.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ DE MARCO GUSTAVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a De Marco Gustavo Fernando -DNI N° 19.532.491, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ DE MARCO GUSTAVO FERNANDO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5775/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-5775/15. San Miguel de Tucumán, 4 de marzo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$22.350,72 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 27/06 y V 03/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.246.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ EL FIERRO S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a El Fierro S.R.L. -CUIT N° 33-70808085-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ EL FIERRO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5780/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni -Juez- EVI-5780/15. San Miguel de Tucumán, 4 de marzo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$26.560,92 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. Autorízase a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la Dra. Natalia Paola Rija Mat Mat 6356.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- LAS 5780/15. San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2017. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 27/06 y V 03/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.247.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MAULU ROBERTO LUIS

POR 5 DIAS - Se hace saber a Maulu Roberto Luis -DNI N° 8.394.532-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros y apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MAULU ROBERTO LUIS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7068/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2016.-Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 22/2/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-7068/11. San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Maulu Roberto Luis, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.491,50 (pesos: dos mil cuatrocientos noventa y uno con 50/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Marcela Andrea Rija (apoderado actor) en la suma de \$4.500.- (pesos: cuatro mil quinientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni-Juez. San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 27/06 y V 03/07/2018. Libre de Derecho. Aviso N° 216.250.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RECURSO MARKETING CONSULTORES S.R.L.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RECURSO MARKETING CONSULTORES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2578/12".- , se hace saber a la empresa RECURSO MARKETING CONSULTORES S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la resolución del 19/12/2017, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- MLJ-2578/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2017.Autos y Vistos:...Considerando:... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Recurso Marketing Consultores S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos cuatro mil cinco con cincuenta y tres centavos- (\$4.005,53), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Mariana Eroles la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría. 19 de diciembre de 2017.- E 21/06 y V 04/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.097.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/SAN LUCAS
DISTRIBUCIONES S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/SAN LUCAS DISTRIBUCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 728/09, se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 29 de mayo de 2018.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la parte demandada: San Lucas Distribuciones S.R.L de la sentencia recaída en autos de fecha 04/05/2018 (fs 74) de autos, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. MPP.- " Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 04 de Mayo de 2017. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman D. G. R. en contra de San Lucas Distribuciones S.R.L, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de pesos: mil ochocientos siete con 16/1 00 (\$1.807,16) en concepto de capital histórico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por el art. 50 de la ley 5.121 y sus modificatorias. Los mismos se calcularan desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. Segundo: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 último párrafo del C.T.P. Tercero: regular al Dr. Ramiro Adolfo Beti y María Florencia Gallo la suma de pesos seis mil trescientos con 00/100 (\$6.300,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado, correspondiendo un 50% a cada uno de ellos. Cuarto: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase Saber. " Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Queda Ud. debidamente Notificado.- Concepción, 30/05/2018. Dra. Florencia María Gutierrez, sec. E 21 y V 27/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.132.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ VALDEZ JUAN

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ VALDEZ JUAN ANGEL S/ EJECUCION FISCAL Expte 337/13, se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 29 de mayo de 2018.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la parte demandada: Juan Angel Valdez de la sentencia recaída en autos de fecha 04/05/2018 (fs 38) de autos, haciéndose constar que se tramitan Libres de Derecho, conforme se solicita. MPP.- " Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 04 de Mayo de 2017. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por: Provincia de Tucuman D. G. R en contra de Valdez Juan Angel, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de pesos: pesos: cuatro mil trescientos cuarenta y ocho con 75/100 (\$4.348,75) en concepto de capital histórico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los Intereses a aplicar son establecidos por el art. 50 de la ley 5.1121 y sus modificatorias. Los mismos se calcularan desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago Segundo: Costas al ejecutado vencido Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 último párrafo del C.T.P. Tercero: Regular al Dr. Ramiro Adolfo Beti y Maria Florencia Gallo la suma de pesos seis mil trescientos con 00/100 (\$6.300,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado, correspondiendo un 50% a cada uno de ellos. Cuarto: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase Saber. "Fdo. Dra. Matía Teresa Torres de Molina Juez.. - Queda Ud. debidamente notificado.- Concepción, 30/05/2018. Dra. Florencia María Gutierrez, sec. E 21 y V 27/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.135.

Aviso número 216100

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/
GALLARDO NANCY GABRIELA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Gallardo Nancy Gabriela -DNI N° 29.639.913, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ GALLARDO NANCY GABRIELA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2118/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24/5/2017, unicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni -Juez- EVI-2118/17. San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2017. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada.- Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$89.117,00 y \$9.765,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de Cinco Dias, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Arts. 176 y 179, Código Tributario). Notificaciones Diarias en Secretaría. Líbrese mandamiento.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- MJT 2118/17 San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. E 21 y V 27/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.100.

Aviso número 216099

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/
MULTIFRUT S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Multifrut S.R.L. CUIT N° 30-70796403-7.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MULTIFRUT S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6556/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de junio de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/11/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6556/16. ///San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2016. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada.- Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$8.000,00 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Arts. 176 y 179, Código Tributario). Notificaciones Diarias en Secretaría. Líbrese mandamiento.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- MJT 6556/16 San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2018.- E 21 y V 27/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.099.

Aviso número 216122

JUICIOS VARIOS / RAMOS EDGARDO JAVIER C/ ALBORNOZ PATRICIA

POR 5 DIAS - Se hace saber la Sra. Patricia Albornoz, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 7ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados RAMOS EDGARDO JAVIER C/ ALBORNOZ PATRICIA ISABEL S/ DIVORCIO (VIENE JUZ FLIA y SUC DE LA VI NOM POR INHIBICION) Expte: 10991/16, iniciado con fecha 28/12/2016, y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2018. Atento a las constancias de autos, de la providencia de fecha 20-12-17 fs. 49 Notifíquese a la Sra. Albornoz Patricia Isabel Mediante Edictos, a Publicarse en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. Libre de Derechos. Fdo. Dra. Angela Rossana Martinez de Albarracin - Juez" "San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2017.- Téngase presente el dictamen fiscal que antecede. Pasen los autos a despacho para resolver la cuestión de fondo y el beneficio para litigar sin gastos solicitado oportunamente por la parte actora. Personal.- Fdo. Dra. Angela Rossana Martinez de Albarracin - Juez." San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2016.- Dra. María Laura Moissello, sec. E 21 y V 27/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.122.

JUICIOS VARIOS / SAAVEDRA NOELIA DEL VALLE C/ RODRIGUEZ MARIANA CRISTINA S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a Mariana Cristina Rodríguez que por ante este Juzgado Civil de del trabajo de la Tercera Nominación, a cargo de la Dr. Guillermo E. Kutter, Juez; Secretaría, de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. Maria Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "SAAVEDRA NOELIA DEL VALLE C/ RODRIGUEZ MARIANA CRISTINA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1306/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 4 de junio de 2018.-Téngase presente lo manifestado. Atento las constancias de autos y lo solicitado, a los fines del traslado de la demanda notifíquese a Mariana Cristina Rodríguez DNI: 22.264.085, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos Art.13 L.6204, por cinco días, con transcripción de una síntesis de la misma, ampliándose el plazo a veinte días para que comparezca el citado a estar a derecho y responda la misma, arts.21 y 59 CPL.-Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter- Juez. 1306/16RRL. San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2016.- 1) Por apersonado, con el domicilio real denunciado y legal constituido, dásese intervención de ley en el carácter invocado. 2) En mérito al poder Ad Litem adjunto, téngase al letrado Cesar Augusto Merlo (A.3553) como apoderado de Noelia del Valle Saavedra. 3) citase a mariana cristina Rodriguez en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de quince días se apersona a estar a derecho, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, arto 22 CPL. En el mismo acto córrase le traslado de la demanda para que la conteste dentro del término ya citado, bajo apercibimiento previsto en los arts. 58 y demás cc. del mencionado texto procesal. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. Líbrese Cédula. 4) 5) 6). Fdo. Dr. Rodolfo Eugenio Torres-Juez Subrogante.- 1306/16.RRL. En los autos del rubro se procede a suscribir una relacion extractada de la demanda: La Sra. Noelia del Valle Saavedra DNI N° 18.203.911, inicia acción en contra de Mariana Cristina Rodriguez DNI N° 22.264.085, con domicilio en calle Lamadrid N° 1950- B ° Privado Solar de quintana - Yerba Buena, en concepto de antigüedad (3 años y 9 meses) - Haber percibido: \$2.000,00 y \$3.500,00; Haber que debía percibir \$4.500,00; Indemnización por antigüedad \$18.000,00; Preaviso: \$4.500,00; S.A.C. Prop. 1er Semestre 2016: \$1.125,00; Vacaciones: \$2.520,00; Diferencias Salariales: \$2.500,00 x 25: \$62.500,00 y \$1.000,00; Multas Art. 8 Y 15 Ley 24013; Multas Art. 1 Y 2 Ley 25323 y Multa Art. 80 LCr; \$9.000,00.- San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2018. Secretaria.- E 27/06 y V 03/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.254.

JUICIOS VARIOS / TERRAZAS TAPIA ANA TERESA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Septima Nominación, Secretaría de la Dra. Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: "TERRAZAS TAPIA ANA TERESA S/ QUIEBRA PEDIDA", Expte. n° 4144/15, en los cuales se ha dictado la resolución que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de junio de 2018. Y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I°) Declarar la Quiebra de Ana Teresa Terrazas, DNI N°13.627.902, CUIL 27-13627902-8, con domicilio real en Barrio Nicolás Avellaneda 4, Manzana D, Lote 34, de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán. II°) Ordenar la anotación de la Quiebra y la Inhibición General de Bienes en el Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor (Seccionales de Tucumán), y Registro Inmobiliario. Líbrense por Secretaría los Oficios para su toma de razón. III°) Disponer el día 13 de junio de 2018 -o subsiguiente hábil en caso de feriado-, a hs. 11: 00 para el sorteo de Sindico "Categoría B". A sus efectos líbrense oficio a la Excma. Corte Suprema -Sala de Sorteos- y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de esta Provincia. IV°) Ordenar a la fallida que entregue al Síndico los bienes conforme lo dispuesto en el art. 88 de la L.C.Q.. V°) Intimar a la deudora para que el plazo de veinticuatro (24) horas entregue al Síndico toda documentación relacionada con su contabilidad -declaraciones juradas de ganancias de los últimos tres períodos-, y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos bajo pena de no quedar liberado de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (arts. 118/119 ley 24522). VI°) Interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, las que deberán ser entregadas a Sindicatura, debiendo oficiarse a Correo Argentino S.A.. VII°) Prohíbese la salida del país a la Sra. Ana Teresa Terrazas, DNI N°13.627.902, CUIL 27-13627902-8, en los términos del art. 103 de la ley especial. A sus efectos, líbrense Oficio a la Jefatura de la Policía Federal, a la Dirección de Gendarmería Nacional y a la Dirección Nacional de Migraciones- Ministerio del Interior, con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución. VIII°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, procediéndose a designar el día 13 de junio de 2018 -o subsiguiente hábil en caso de feriado-, a hs. 11:00 o día subsiguiente hábil en caso de feriado a hs. 11:30 para el sorteo de Martillero inventariador y enajenador. A sus efectos, líbrense oficio a la Excma. Corte Suprema -Sala de Sorteos- y al Colegio de Martilleros Públicos de esta Provincia. IX°) Designar el día 13 de agosto de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden pedir verificación de créditos a Sindicatura. X°) Fijar el día 28 de Septiembre de 2018 para la presentación del Informe Individual y el día 14 de Noviembre de 2018 para la presentación del Informe General o día subsiguiente hábil en caso de feriado, en ambos casos. XI°) Suspéndase el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132, 133 de la ley 24522. A sus efectos líbrense los Oficios pertinentes a los Juzgados Provinciales y Federal de Tucumán. XII°) Publíquense edictos por cinco días (5) en el Boletín Oficial de Tucumán, y en un diario de amplia difusión de la Provincia en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarle los fondos cuando los

hubiere. XIII°) Oficiar al Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber el decreto de quiebra, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán - Sucursal Tribunales- de esta provincia, a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. XIV°) Trabese embargo del 20% del salario percibido por la fallida como empleado en relación de dependencia. Para efectivizar esta medida, líbrese oficio a su empleador Secretaría de Estado de la Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia, a fin que proceda a efectivizarlo y a depositar todos los meses -hasta decisión judicial que ordene el cese- la suma correspondiente en la cuenta abierta en los autos del rubro y a la orden de este juzgado, con preferencia a cualquier embargo anterior trabado sobre dichos fondos. Asimismo líbrese oficio al Banco de Tucumán S.A. -sucursal tribunales-, a fin de que se proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. Hagase Saber.-" Fdo.: Pedro Manuel R. Pérez. (P/T) - Juez Subrogante.- "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2018. Secretaria. Dra. Ana María Gareca, sec. E 25 y V 29/06/2018. Diferido. Aviso N° 216.207.

Aviso número 216145

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 08/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 08/2018

Expediente n° 3796/376-s-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: MATERIALES PARA REPARACION DE TECHO, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: División Compras y Suministros, Dirección General de Rentas, 24 de Septiembre N° 960/970, San Miguel d, el día 10/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División Compras y Suministros, Dirección General de Rentas Llamado autorizado por Resolución N° 736/ME del 12 de Junio de 2018. E 22 y V 27/06/2018. Aviso N° 216.145.

Aviso número 216146

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 09/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 09/2018

Expediente n° 12678/376-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: Contratación de limpieza por 24 meses para Delegación Capital Federal, Valor del Pliego:

Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Rentas, 24 de Septiembre N° 960/970, San Miguel de Tucumán, el día 11/07/2018, a horas 10:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: División Compras y Suministros, Dirección General de Rentas Llamado autorizado por Resolución N° 735/ME de fecha 12 de Junio de 2018. E 22 y V 27/06/2018. Aviso N° 216.146.

Aviso número 216148

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 12/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 12/2018

Expediente n° 14255/376-O-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Útiles de oficina: ADQUISICION DE PAPEL RESMA A4 75gr, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Rentas, 24 de Septiembre N° 960/970, San Miguel de Tucumán, el día 12/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División Compras y Suministros, Dirección General de Rentas Llamado autorizado por Resolución N° 752/ME de fecha 14 de Junio de 2018. E 22 y V 27/06/2018. Aviso N° 216.148.

Aviso número 216199

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA -
LICITACION PUBLICA N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

LICITACION PUBLICA N° 01/2018

Expediente n° 218/200-D-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 7 unidades de Computadora Procesador Intel I5, 7 unidades de Monitor 19", 32 unidades de Estabilizador de tensión, 4 unidades de Impresora laser monocromática, 1 unidad de Impresora A3 Inyección de tinta. Sistema continuo, 1 unidad de Fotocopiadora impresora multifunción laser, 1 unidad de Soporte pared monitor 32" . Brazo articulado, Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Direccion Administracion Ministerio de Gobierno y Justicia, el día 17/07/2018, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direccion Administracion Ministerio de Gobierno y Justicia Llamado autorizado por Resolución Ministerial n° 165/14 (MGyJ). E 26 y V 29/06/2018. Aviso N° 216.199.

Aviso número 216182

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 17/2018(SEGUNDO LLAMADO)**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 17/2018(SEGUNDO LLAMADO)

Expediente n° 71/425-GA/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: ALQUILER DE 19 UNIDADES DE COCHERAS CUBIERTAS O SEMI CUBIERTAS CON INSTALACION SANITARIA Y DE AGUA POTABLE DENTRO DE UN RANGO DE DISTANCIA NO MAYOR A DIEZ (10) CUADRAS DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (LAS PIEDRAS 530) POR EL PERIODOD DE 24 MESES , Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 11/07/2018, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.Llamado autorizado por RESOLUCION 3217/4-MDS. E 25 y V 28/06/2018. Aviso N° 216.182.

Aviso número 216183

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 22/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 22/2018

Expediente n° 3520/425-M/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación:SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE LA MUJER DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADAS EN CALLE LAMADRID N°534, S.M DE TUCUMAN PERIODO 12 MESES, Valor del Pliego:

GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O"

DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 11/07/2018, a horas 10:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION 3039/4-MDS. E 25 y V 28/06/2018. Aviso N° 216.183.

Aviso número 216151

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 04/18/M

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 04/18/M

Expediente n° 0966/329-G-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Tuberías y cañerías: 1 unidad de Adquisición de Cañerías y Accesorios, Valor del Pliego: 1.000,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS., el día 10/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Día 06/07/2018, hs: 13:00) Llamado autorizado por Resolución N° 0444 de Fecha 23/05/2018. E 25 y V 28/06/2018. Aviso N° 216.151.

**REMATES / CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE LAVALLE N°
1334/36/38 C/ NARDI JUAREZ**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Prosecretaría a cargo del Prosecretario, Proc. Ricardo A Gramajo Zalazar, tramitan los autos caratulados: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE LAVALLE N° 1334/36/38 C/ NARDI JUAREZ EUGENIO S/ COBROS (SUMARIO)", Expediente N° 2946/10, en le s cuales se han dictado las Resoluciones que se transcriben a continuación: ///San Miguel de Tucuman, 07 de junio de 2.018. Y Visto ... Considerando: .. Resuelvo: I°. Fijar el dia 29 de junio de 2.018 a hs 09:00 para que tenga lugar la venta en pública subasta del inmueble Matrícula Registral S-12.631/001, sito en calle Lavalle n° 1.336/38, Planta baja Depto 1 de ésta ciudad. II°. El inmueble está inscripto en el Registro Inmobiliario de esta provincia, identificado como: Matrícula (Folio Electrónico) S-12.631/001 (Capital Sur); Nomenclatura Catastral: circunscrip. I, sección 3, manz./lám. 43, Parcela 18, subparcela 00-01; Padrón Inmobiliario N° 106.918; Matrícula catastral 13.775/4.171. Medidas y linderos S/ Plano: mide del 1-2: 17,74 m; 2-3: 55,15 m; 3-4: 9,14 m; 4-5: 9,25m; 5-6: 8,91m; 6-1: 45,68m. Linda al Norte: Calle Lavalle; al Sur Adrián Murillo; al Este Busquets y Oscar Osan y al Oeste: López. Unidad, porcentual de dominio 7,83%; Sup. Total Propia: 103,2381 m2. Titularidad de dominio: Nardi Juarez, Eugenio Domingo, D.N.I. N° 16.541.999. III°. La subasta se llevará a cabo en el Salón de Remates Judiciales sito en calle Las Piedras N° 383 de esta ciudad por la Martillera Pública Silvia Noemí Albornoz, M.P. N° 277, designada en autos (fs. 267). En cuanto a la base del inmueble a rematar, atento la propuesta de la parte actora y no habiendo mediado oposición de la contraria, se tomará la valuación fiscal (fs. 311), la que asciende a \$238.643,30 (pesos doscientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres con 30/100). El inmueble se adjudicara al mejor postor, en dinero contado, quien deberá depositar en el acto de la subasta el 10 % del precio en concepto de seña, el 3% de comisión al Martillero, el 3% del sellado de ley, el 1,5% en concepto de Resolución N° 3026 de la AF.I.P.-D.G.I. por transferencia de inmuebles, y el 0,5% del producto de la subasta como aporte al Colegio de Martilleros conforme artículo 60 inciso e de la Ley N° 7.628. IV°. El inmueble se encuentra desocupado, y en las condiciones que describe el acta de inspección ocular realizada el 01/12/2.017, obrante a fs. 264. Los informes sobre deudas de impuestos, tasas y servicios pueden ser consultados en el expediente y son a cargo del comprador desde la fecha en que sea puesto en posesión del inmueble. Obra a fs. 278/280 informe de la Dirección General de Rentas de la Provincia (Impuesto Inmobiliario); a fs. 268/271 informe de la Dirección de Ingresos Municipales (C.I.S.I.); a fs. 273 informe de Sociedad Aguas del Tucumán. Sobre el mismo pesan los gravámenes que ilustra el informe dominial obrante a fs. 285/286. No se admite compra en comisión ni la ulterior cesión del boleto de compraventa. V°. En caso de no existir postores, sáquese a remate media hora más tarde con una disminución del 25 % en el precio de la base y en las mismas condiciones señaladas en esta resolución. VI°. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y el otro diario de mayor circulación de la

Provincia. Mayores informes en Secretaría Actuarial y/o la Martillera Pública Silvia Noemí Albornoz, M.P. N° 277. VII°. Póngase en conocimiento de la Excma. Corte Suprema de Justicia - Secretaría de Superintendencia y del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores de la Provincia de Tucumán. Oficiése. VIII° Hágase saber. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente - Juez". ///San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2.018. Y Visto: .. Considerando: .. Resuelvo: 1°, Aclarar la sentencia del 07/06/18 en el siguiente sentido: En el Pto. II de la parte resolutive, se aclara que el titular dominial del inmueble a subastar es Eugenio Enrique Nardi Juarez, D.N.I. n° 16.541.999. En el Pto. III de la parte resolutive, se aclara que el Salón de remates Judiciales se encuentra ubicado en calle 9 de Julio n° 1.005 de ésta ciudad. II° Hágase Saber. Fdo. Dr. Jesus Abel Lafuente. Juez. San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2018. Secretaria. Proc. Ricardo A. Gramajo Zalazar, Prosec. E 25 y V 27/06/2018. \$3.292,50. Aviso N° 216.185.

SOCIEDADES / ABASTECEDORA SAN NICOLAS S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 205-2511-2018 de fecha 03/05/2018, se encuentra en trámite la inscripción el instrumento de fecha 14/03/2018, mediante los cuales se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ABASTECEDORA SAN NICOLAS S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Sr. Carbajal Miguel Ángel, argentino casado, DNI N° 22.805.102, fecha de nacimiento: 13/07/1972 de 45 años de edad, de profesión comerciante, CUIT N° 20-22805102-1, domiciliado en calle Italia Esquina Sarmiento B° Central de la ciudad de Lules, provincia de Tucumán y Gonzalez Roy Anibal, argentino, casado, DNI N° 26.435.731, fecha de nacimiento 07/02/1978 de 40 años de edad, comerciante, CUIT 20-26435731-5 domiciliado en Pringles n° 930 de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Charcas n° 1147, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. La sociedad tendrá como objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Actividad Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; Para lo cual podrá adquirir inmuebles y/o arrendar los mismos, y/o cualquier tipo de infraestructura necesaria para lograr estos fines. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Actividad Industrial: Podrá la sociedad realizar la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos agropecuarios, forestales, madereros y de minería, como así también la prestación de toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero. Podrá inclusive dedicarse a la compraventa y/o arriendos de establecimientos industriales de cualquier tipo. c) Actividad Comercial: La sociedad podrá realizar la comercialización de todo tipo de productos agropecuarios y o industriales producidos por ella misma o por terceros, por lo tanto podrá; comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar y/o toda otra actividad afín con el propósito de lograr el objeto social, sea por cuenta propia o a través de terceras personas, con las cuales podrá asociarse o no. d) Servicios: La sociedad podrá prestar todo tipo de servicios relacionados con las actividades antes mencionadas, como ser: transporte de productos y/o subproductos agropecuarios, industriales y/o mercaderías de cualquier especie; locaciones de cosas muebles y/o maquinarias, locaciones de obras y/o servicios, etc. e) Construcción: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio,

proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción de obras públicas y privadas, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. f) Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la ley 13512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros. g) Actividad Financiera: Mediante inversiones y aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones y otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquél y que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto. Asimismo podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social. La duración de la sociedad será de 25 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social se establece en la suma de \$1.000.000,00 dividido en cien (1.000) cuotas iguales de pesos mil (\$1.000,00), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Carbajal Miguel Ángel 500 (quinientas) cuotas, por la suma de \$500.000,00 (pesos quinientos mil), y González Roy Aníbal 500 (quinientas) cuotas, equivalentes a \$500.000,00 (pesos quinientos mil). La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los Señores Carbajal Miguel Ángel y González Roy Aníbal quienes ejercerán la representación legal de la sociedad en forma indistinta y revestirán el carácter de socios gerentes. El ejercicio social cerrará el 31/12 de cada año.- San Miguel de Tucumán, 21 de Junio de 2.018. E y V 27/06/2018. \$1.714,50. Aviso N° 216.248.

SOCIEDADES / ACHALAY SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2661/205-A-2018 de fecha 09/05/18, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 21 de marzo de 2011, por el cual la Sra. María Cristina Masagué D.N.I. N° 11.909.066, cede y transfiere treinta y seis (36) cuotas que le pertenecen de la sociedad Achalay SRL al Sr. Manuel Carlos Ortega Masagué, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 13/09/1988, de profesión Ingeniero Industrial, D.N.I. N° 33.815.206, con domicilio en calle Santa Fé 650, 7° piso Dpto. "c" de San Miguel de Tucumán. Que en virtud de la cesión de las cuotas sociales antes formalizada, queda modificada la cláusula Quinta del contrato social de la sociedad "ACHALAY SRL", la que quedará redactada de la siguiente manera: Artículo Quinto: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 30.000,00 (Treinta mil pesos), dividido en 300 cuotas de 100 pesos de valor nominal cada una, compuesto de la siguiente manera: Sra. María Cristina Masagué, el 52% del total (o sea 156 cuotas sociales); la Sra. Ana Carolina Ortega Masagué, el 12% del total (o sea 36 cuotas sociales); la Sra. María Florencia Ortega Masagué, el 12% del total (o sea 36 cuotas sociales); la Sra. María Gabriela Ortega Masagué el 12% del total (o sea 36 cuotas sociales) y el Sr. Manuel Carlos Ortega Masagué, el 12% del total (o sea 36 cuotas sociales). San Miguel de Tucumán, de 26 Junio de 2018. E y V 27/06/2018. \$353,50. Aviso N° 216.236.

SOCIEDADES / ANAGER S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3245/205-18 de fecha 04/06/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 13/06/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificadas "ANAGER S.A.S. (Constitución)" , siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Bravo Delorso Carlos Germán, DNI N° 24.981.263, CUIL 20-24981263-4, con el siguiente domicilio: Güemes N° 273, Yerba Buena, de nacionalidad argentina, estado civil casado, de profesión comerciante y con de 42 años de edad y la señorita Bravo Delorso Ana Victoria, con DNI N° 22.428.840, CUIL 27-22428840-4, con el siguiente domicilio: Avenida Alem N° 199, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de profesión farmacéutica, y con 46 años de edad. Domicilio: la sociedad establece su domicilio social y legal en Avenida Alem N° 199, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la Sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público. - Designación de su objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, o DE terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) Servicios: Prestar servicios de Playa de Estacionamiento y Garage, mediante el alquiler temporario, medido por hora, día, semana, quincena o mes, a través de cocheras fijas o variables, en espacios cubiertos, semicubiertos o descubiertos. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble. B) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción, dirección de obra, arrendamiento, subdivisión, loteos y administración de inmuebles urbanos y rurales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$20.000 (pesos veinte mil), representado por 200 (doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: (a) Bravo Delorso Carlos Germán suscribe la cantidad de 100 cuotas de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una. (b) Bravo Delorso Ana Victoria suscribe la cantidad de 100 cuotas de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del BNA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- Organización de la Administración: La administración y representación de la firma social

estará a cargo del Sr. Bravo Delorso Carlos Germán y designando Administrador suplente a: Bravo Delorso Ana Victoria.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Mayo de cada año. San Miguel de Tucumán, 25 de Junio de 2018. E y V 27/06/2018. \$921. Aviso N° 216.257.

Aviso número 216240

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL EL MAESTRO

POR 1 DIA - La comisión directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL EL MAESTRO" convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria realizarse en el domicilio legal de calle Benigno Vallejo N° 1621- Tucumán para el día 30-06-18 a hs 17 en la sede del mismo a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1°- Tratamiento de la memoria 2017; balance general 2017, inventario 2017; e informe de comisión revisora de cuentas 2017. 2°- Designación de dos socios para la firma del acta. E y V 27/06/2018. \$123,50. Aviso N° 216.240.

SOCIEDADES / ASOCIACION COOPERADORA DE LA FACULTA DE ODONTOLOGIA

POR 3 DIAS - En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, a los 04 días del mes de Junio de 2.018, siendo las 8:30 hs, en la Sala de Reuniones del Decanato de la Facultad de Odontología - U.N.T., Av. Benjamín Araoz N° 800, se reúne la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, con la Presencia de los siguientes asistentes:

Presidente: Dr. Héctor Ramiro Ibáñez, Secretaria: Dra. María Alejandra Ibiris Mauriel, Tesorera: Dra. Viviana de los Angeles Cuezco, Vocal Titular 1°: Sr. Manuel Ocaranza Zavalía, Vocal Titular 2°: Dra. Paula María Arcuri, Revisor de Ctas. Titular 1°: Cr. José Daniel Alul y Revisor de Ctas. Titular 2°: Dra. Silvia Cristina del Valle Romano. A fin de convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día Lunes 02 de Julio de 2.018 a las 9:00 hs. en el domicilio de la Asociación Cooperadora, Av. Benjamín Araoz N° 800, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. La convocatoria a la Asamblea se realizará mediante Circular a los Asociados y Publicaciones por 3 (tres) días en el Boletín Oficial, siendo el último de ellos el día de la misma y el día de la Asamblea en un diario local. En la que se considerará el siguiente Orden del Día: 1. Memoria, Balance, Inventarios, Cuadro de Bienes y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Ejercicio Económico-Financiero: 01/01/2017 al 31/12/2017.- 2. Renovación y Aceptación de Cargos de Autoridades.- 3. Elección de dos (2) Asociados a fin de que firmen el Acta de Asamblea General Ordinaria.- Sin más que tratar se levanta la sesión a las 10.30 hs.- Fdo.: Dr. Héctor Ramiro Ibáñez, Presidente. E 27 y V 29/06/2018. \$1.233. Aviso N° 216.233.

Aviso número 216224

SOCIEDADES / AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A.

POR 2 DIAS - Se hace saber que la firma AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A., CUIT 30-52544202-7, extravió los Libros Diario General del N° 209 al 211, de 500 fs. cada uno. San Miguel de Tucumán, 22 de Junio de 2018. Fdo.: Julio José Colombres. E 27 y V 28/09/2018. \$120. Aviso N° 216.224.

SOCIEDADES / BPR EMPRENDIMIENTOS S.A.S

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 3734/205-B-2018 de fecha 21/06/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 15/06/18, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "BPR EMPRENDIMIENTOS S.A.S.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo/s siguiente/s: Francisco Daniel Pérez Navarro, DNI 33.755.748, argentino, comerciante, soltero, 29 años de edad, domiciliado en B° APUNT, Manzana: "F", Casa 2, Yerba Buena; Arnaldo Enrique Vega, DNI 35.521.475, argentino, contador público nacional, soltero, 26 años de edad, domiciliado en Monteagudo 512, piso 10° E, San Miguel de Tucumán; José María Figueroa, DNI 33.541.935, argentino, comerciante, soltero, 30 años de edad, domiciliado en Av. Aconquija 2901, Yerba Buena. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Av. Mate de Luna 1818, San Miguel De Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos gastronómicos y bebidas, su fraccionamiento y distribución, instalar comercios y/o locales de ventas de productos gastronómicos y similares, fabricación de cerveza y todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios gastronómicos de cualquier tipo, ya sea al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros.- Cultural: la organización y producción de espectáculos y todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios relacionada con las actividades culturales.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de veintiún mil pesos (\$21.000), representado por 210 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), de valor nominal cada. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Pérez Navarro Francisco Daniel, 70 acciones , Vega Arnaldo Enrique, 70 acciones y Figueroa José María , 70 acciones Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Vega Arnaldo Enrique y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Pérez Navarro Francisco Daniel La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Vega Arnaldo Enrique, quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2018. E y V 27/06/2018. \$710. Aviso N° 216.227.

Aviso número 216229

SOCIEDADES / CENTRO VECINAL LA AMISTAD PERSONA JURÍDICA 820/99

POR 1 DIA - (Según lo estipulado por el estatuto social).- La Comisión Directiva de la Asociación CENTRO VECINAL LA AMISTAD PERSONA JURÍDICA 820/99 convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30/06/2018 a horas 19:00 en sede social de calle Teniente Matienzo N° 1580, San Miguel de Tucumán} para tratar el siguiente orden del día: 1) Balances Contables Año 2016 y 2017. 2) Memoria Año 2016 y 2017. 3) Inventario Año 2016 y 2017. 4) Informe Comisión Revisora de Cuentas Año 2016 y 2017 5) Designación de dos asociados para firmar el acta. Sus autoridades son: Presidente: Elsa Rosa Arias DNI13.1336.332 Secretario: Dario Antonio Lazarte DNI 34.764.355 Tesorero: Héctor Omar Aguilar DNI13.279.886. E y V 27/06/2018. \$186,75. Aviso N° 216.229.

SOCIEDADES / CLUB HUIRAPUCA SC

POR 5 DIAS - La HCD del CLUB HUIRAPUCA SC, convoca a sus asociados a Asamblea Gral. Ordinaria, a celebrarse el día 6-7-18 a hs 20,00, en su sede social sita en calle Junín u,c Concepción TUC, a fin de tratar el sig, Orden del Día:

1)Designación de dos socios para firma de Actas 2) Motivo de la demora de llamado a la convocatoria 3)Lectura y tratamiento para su aprobación del Acta Asamblea Anterior 4)Tratamiento de Memoria Balance Inventario de Bienes e Informe de Com Rev. Cuentas cpdiente al ejercicio económico cerrado al 31-03-2018 5)Dar cuenta del resultado de Elecciones de Autoridades, que conforme establece el Estatuto: en secretaría del Club de 9.00 a 18.00 hs Elección por renovación Parcial de Autoridades de la HCD y la totalidad de la CRC . Los cargos a renovarse de la HCD por 2 (dos) años son 4 (cuatro) Vocales Tít. y por 1(un) año 5 (cinco) vocales Supo y de la CRC por 1(un) año 2 (dos) vocales titulares y 1(un) vocal suplente. Si vencido el plazo (art. 58 del Est) se oficializara un sola lista, no habrá elecciones y los candidatos propuestos serán proclamados como autoridades. De oficializarse dos o más listas la proclamación se realizara después del acto eleccionario y del escrutinio. Fdo. Sr Juan Carlos Molina -Presidente- Dra. Carolina Sotillo - Secretaria-a los 31 días del mes de mayo de 2018. La HCD del Club Huirapuca SC convoca a sus asociados Asamblea Gral. Extraordinaria, a celebrarse el día 6-7-18 a hs 22, en su sede social sita en calle Junín uc Concepción TUC a fin de tratar el siguiente Orden del Día 1) designación de dos socios para firma de Actas 2) Consideración y Aprobación del nuevo Estatuto de la Institución 3) Designación de Socios Honorarios a los Sres. Hugo Álvarez Colon y Sergio Palacios y a las Sras. Argentina Aignasse, Rina Rearte e Isabel Molina. Y los Sres. Daniel Hourcade, Julio Paz, Floreal García y Daniel Chavanne Esta convocatoria se realizara de forma y modo que lo establece el Art XXXVI del Estatuto que expresa;"las Asambleas Gral. Ord o Extraordinaria funcionaran con quórum legal con un número no menor de la mitad más uno de los socios con derecho a votar. No lográndose este número en la primera convocatoria se consideraran legalmente constituidas una hora después de la fijada (considerándose al cabo de esta hora como segunda citación) con los socios presentes." Fdo: Sr Juan Carlos Molina -Presidente - Dra. Carolina Sotillo - Secretaria a los 31 días del mes de mayo de 2018. Fdo. Juan Carlos Molina Aignasse. E 21 y V 27/06/2018. \$3126,25. Aviso N° 216.098.

SOCIEDADES / CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION, INMOBILIARIO Y PARA LA CONSTRUCCION LOS RETRIEVERS

POR 1 DIA - Se hace saber que por el expediente n° 3314 de fecha 05/06/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 19/06/2008 por el cual se celebra el contrato de fideicomiso denominado Contrato de Fideicomiso de Administración, Inmobiliario y para la Construcción LOS RETRIEVERS siendo los: Fiduciantes: 1) Federico Miguel Ángel Fanlo DNI 12.597.207, estado civil casado, domiciliado en Crisóstomo Álvarez n° 4629 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, y 2) Carlos del Valle Alises DNI 12.449.060, estado civil divorciado, domiciliado en Rivadavia n° 610,4to piso, Dpto. A, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Quienes concurren por si mismos. Fiduciario: Alises Fanlo y Asociados S.A. Inscripto en fecha 02/07/2001 bajo el N° 12 Fs. 80/86 Tomo XI, con domicilio en Calle San Martín n° 666, 2do. Piso oficina 2 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán CUIT 30-70770839-1, representada por el Presidente de la S.A. Carlos del Valle Alises DNI 12.449.060, Según Acta de Asamblea n° 62 del 01/05/2018. Beneficiario: 1) Federico Miguel Ángel Fanlo DNI 12.597.207, estado civil casado, domiciliado en Crisóstomo Álvarez n° 4629 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, y 2) Carlos del Valle Alises DNI 12.449.060, estado civil divorciado, domiciliado en Rivadavia n° 610, 4to piso, Dpto. A, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Quienes concurren por si mismos. Fideicomisario: 1) Federico Miguel Ángel Fanlo DNI 12.597.207, estado civil casado, domiciliado en Crisóstomo Álvarez n° 4629 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, y 2) Carlos del Valle Alises DNI 12.449.060, estado civil divorciado, domiciliado en Rivadavia n° 610,4to piso, Dpto. A, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Quienes concurren por si mismos. Objeto: Los fiduciantes se proponen adquirir inmuebles y entregar en Dominio Fiduciario a la Sociedad Fiduciaria, para que esta los administre, y/o construya sobre los mismos edificios de departamentos con destino comercial y/o de viviendas que remeterá al régimen de propiedad Horizontal si así lo requiere el predio, a tales efectos las funciones de la Sociedad Fiduciaria serán: 1) Administrar los bienes fideicomitidos en la forma y modo mas conveniente para la conservación, exportación y preservación. Todas las mejoras que se incorporen a los inmuebles motivo del presente fideicomiso se entienden pertenecientes al patrimonio fideicomitado. Así mismo si del producido del patrimonio se incorporan otros bienes muebles o inmuebles, los mismos se adquieran con la expresa mención de que esos bienes se adquieren con dicho producido y se consideran como integrantes de todo patrimonio pesando sobre los mismos iguales derechos y obligaciones respecto a la fiduciaria. 2) Realizar obras de infraestructura necesaria para construir inmuebles o desarrollar emprendimientos urbanísticos, pudiendo para ello contratar con empresas constructoras. 3) Construir en los inmuebles que aporte el Fiduciante. 4) Podrá disponer de las unidades funcionales resultantes que integran el patrimonio fiduciario; que estarán destinadas a su comercialización y enajenación a titulo oneroso por pare de la fiduciaria, a la que podrá realizar la comercialización y venta por si o por terceros. Plazo/Condición: El presente

contrato de fideicomiso se extenderá desde hoy (19/06/2008), hasta el 30 de junio de 2028, a los fines que la fiduciaria construya y/o administré los bienes fideicomitidos. La condición que determinara la extinción del presente contrato es la finalización de las obras y transmisión del dominio de todos los inmuebles resultantes a favor de los beneficiarios. Extinción del contrato de fideicomiso de administración, inmobiliario y para la construcción: Mediante escritura n° 51 de fecha 05/07/2017 los señores Carlos del Valle Alises DNI 12.449.060 y Federico Miguel Angel Fanlo DNI 12.597.207 en su carácter de fiduciantes, beneficiarios del contrato de fideicomiso de administración, inmobiliarios y para la construcción Los Retrievers manifiestan su voluntad de extinguir el contrato y Eduardo Martín González Cabezón DNI 25.543.559 en representación de Alises Fanlo y Asociados S.A., fiduciario del fideicomiso presta su conformidad. San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2018. Fdo. Federico Miguel Angel Fanlo. Socio Gerente. E y V 27/06/2018. \$1.111,50. Aviso N° 216.259.

Aviso número 216251

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE CREDITO NOVA LTDA

POR 1 DIA - El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE CREDITO NOVA LTDA, resuelve llamar a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día Viernes 24 de Agosto de 2018 a hs. 12.00 en el local de calle San Martín 890 - 7° Piso Of. "B", de San Miguel de Tucumán para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria 2) Consideraciones de los motivos de la demora en convocar ha Asamblea. 3) Consideración de las memorias y balance, notas y cuadros anexos e inventario correspondientes al ejercicio económico N° 10 cerrado el 31 de Diciembre del 2017, informe del síndico 2017, informe del auditor externo 2017. 4) Consideración de, honorarios y resultados del ejercicio resultante del Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 31/12/2017. Nota: Se dispone recordar el artículo N° 27 del Estatuto Social que establece: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistencia de socios, y una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados" Firmado: Oscar Emmanuel Sánchez - Presidente Oscar Lorenzo Sánchez - Secretario. E y V 27/06/2018. \$297,75. Aviso N° 216.251.

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA CANILLITAS

POR 1 DIA - COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA CANILLITAS "GERARDO AUGUSTO BARRIONUEVO" Limitada matrícula nacional N° 51.318 - matrícula provincial N° 2.816 domicilio legal en calle Las Heras N° 182 - S.M. de Tucumán -
Convocatoria: El Concejo de Administración de la cooperativa de provisión de servicios para Canillitas "GERARDO AUGUSTO BARRIONUEVO" limitada matrícula Nro 51.318, Convoca A sus Asociados a la Asamblea ordinaria a realizarse el día 13 (de Julio) del 2018 a las 18hs en la sede provisoria de la cooperativa ubicada en calle Las Heras n° 182, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, para considerar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de los dos asociados para acompañar al Presidente y Secretario en la firma del Acta. 2. Motivo de la demora de los ejercicios contables y del llamado a Asamblea. 3. Lectura y consideración de la aprobación de la Memoria, Estado Patrimonial de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y además, cuadros anexos que conforman el Estado Contable del Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2017. 4. lectura y consideración de los resultados de los ejercicios (excedentes). 5. Elección de un Síndico Suplente por fallecimiento. Nota: de acuerdo al art. 49, la asamblea se realizara válidamente sea cual fuera el número de asistentes, una hora después de fijada en la Convocatoria; si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los asociados, Art. 31 de la Ley 20337. E y V 27/06/2018. \$361,75. Aviso N° 216.255.

Aviso número 216234

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO GENERAR

POR 1 DIA - Conforme a disposiciones Legales y Estatutarias, el consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO GENERAR Limitada, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el viernes 13 de Julio de 2018; en calle Santiago 1709; de la Ciudad de San Miguel de Tucumán a horas 20,30; para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea; con Presidente y Secretario. 2) Motivos de la demora en convocar a Asamblea Ordinaria. 3) Consideración de los estados contables al 31/12/2017 -Balance general; estado de resultados; estado de evaluación del patrimonio neto, estado de flujo, notas, cuadros y anexos, informe del síndico y del auditor. 4) Consideración del resultado de los ejercicios y distribución de excedentes de estado contable cerrado el 31/12/2017. 5) Consideración a lo establecido por Resolución N° 4664/13 INAES. Nota: de acuerdo al art. 49, la asamblea se realizara válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada en la Convocatoria; si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los asociados, Art. 37 de la Ley 20337. E y V 27/06/2018. \$290,75. Aviso N° 216.234.

SOCIEDADES / ESCUADRON S.A.S

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 731/205-18 de fecha 22/06/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 27/03/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "ESCUADRON S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Artaza Victor Sebastian , DNI 36.231597, con domicilio en Jose Ignacio Gorriti N° 425, San Miguel de Tucuman, Tucuman, Argentino, casado, de profesión: guardia de seguridad, 25 años de edad, Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle Fray Mamerto Esquiú n° 27, Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto (prestación de servicio de Seguridad Privada).- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$20.000 pesos (\$veinte mil), representado por 20.000 (veinte mil) acciones nominativas no endosables de un peso, (\$1) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Artaza Víctor Sebastián, 20.000 acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo de la Sra. Ana María García, con domicilio Real en José Ignacio Gorriti 425, en la ciudad de San Miguel de Tucumán. Administrador Suplente: Artaza Víctor Hugo, con domicilio Real en Fray Mamerto Esquiú 27, Yerba Buena, Tucumán. La representación de la firma social estará a cargo de la Sra. Viviana Cristina Semedo , con domicilio especial en Fray Mamelio Esquiú 27, Yerba Buena, Tucumán, quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 22 de Junio de 2018. E y V 27/06/2018. \$475,25. Aviso N° 216.241.

SOCIEDADES / FRIGORIFICO LOS ALAMOS SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente n° 2512 de fecha 03 de mayo de 2018, se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio el instrumento de fecha 08 de enero de 2018, mediante el cual los señores: Julio Dante Abella, D.N.I. N° 8.062.019, Lopez Sergio Gabriel, D.N.I. N° 29.087.080, y José Martin Abella, N° 27.472.835, socios que representan el capital social de la sociedad denominada: FRIGORIFICO LOS ALAMOS SRL, CUIT 30-71467858-9, resuelven modificar las cláusulas Primera y Quinta del contrato social, quedando redactadas las mismas de la siguiente forma: "Primera: Constitución Razón Social. Domicilio Legal. La sociedad se denominará Frigorífico Los Alamos Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en Ruta Nacional n° 38, altura kilometro n° 796, localidad de Los Aguirres, Departamento Lules, provincia de Tucumán, pudiendo establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier punto del país o exteriores, asignándose o no capital para su giro." "Quinta: Administración. Designación de Gerentes. La administración de la sociedad estará a cargo de una gerencia colegiada compuesta por dos miembros que detentarán el cargo de gerentes, socios o no. Los gerentes durarán en sus cargos hasta que sean reemplazados. En caso de renuncia que presentase cualquiera de ellos, deberá continuar en el desempeño de sus funciones cuando menos treinta días más hasta tanto se designe un reemplazante y sea aceptada la misma. Se deja aclarado que la designación de gerente, aceptación de renuncia, remoción, etc., debe tomarse con la mayoría establecida más abajo. La revocación o remoción puede ser aún sin causa, y en este supuesto no crea derecho a indemnización alguna. La representación de la sociedad quedara acreditada con la firma de tan solo uno de los gerentes. La gerencia podrá actuar con las más amplias facultades, con la sola prohibición de usar las firmas en garantías o fianzas a terceros. En el ejercicio de la administración de la gerencia podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, comprar, hipotecar, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, ya sea al contado o a plazos. Podrán además dar o tomar préstamos ya sea de particulares o de bancos y/o instituciones financieras de plaza, interior o exterior, sean oficiales o privadas, garantizados o no, con derechos reales u otras garantías, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir, ceder créditos, dar y recibir en pago, permutar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de locaciones de servicios, contratar a profesionales y rescindir los contratos, conferir poderes especiales, generales y revocarlos, formular protestos, denunciar y promover querellas, dar y tomar posesión; para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas y privadas fuera menester. Podrá también endosar documentos, abrir cuentas corrientes, girar cheques, también en descubierto cuando se halle autorizado por los bancos, representar a la sociedad en oficinas públicas nacionales, provinciales, municipales y extranjeras, tribunales de trabajo y de faltas, vocalías de conciliación, juzgados nacionales, provinciales, municipales y extranjeros, gobiernos nacionales o provinciales, sus respectivos ministerios y reparticiones autónomas y autárquicas, bancos o instituciones financieras

nacionales, provinciales, municipales, públicas o privadas del país o del extranjero. La presente enunciación tiene carácter indicativo pero no limitativo de otras actividades y facultades de la sociedad acorde con el objeto social. Se designa por este acto como gerentes a: Julio Dante Abella y José Martín Abella, de las condiciones personales y domicilios que constan más arriba, quienes aceptan el cargo. No obstante la naturaleza del cargo, los gerentes podrán ejercer idénticas actividades que las que se enuncian en el objeto del presente, en otra u otras empresas unipersonales o sociedades en las que participen como titulares, condóminos, socios o accionistas." San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2018. E y V 27/06/2018. \$1041. Aviso N° 216.249.

SOCIEDADES / LOS BEAGLES

POR 1 DIA - Se hace saber que por el expediente N° 3336 de fecha 05/06/2018, se encuentra en tramite la inscripción del instrumento de fecha 17/11/2017 por el cual se celebra el Contrato De Fideicomiso de Administración al Costo Maipú N° 1656 - LOS BEAGLES. Siendo los: Fiduciantes: 1) Federico Miguel Ángel Fanlo DNI 12.597.207, estado civil casado, domiciliado en Crisóstomo Álvarez n° 4629 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, y 2) Carlos del Valle Alises DNI 12.449.060, estado civil divorciado, domiciliado en Rivadavia n° 610,4to piso, Dpto. A, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Quienes concurren por si mismos. Fiduciario: Alises Fanlo y Asociados S.A. Inscripto en fecha 02/07/2001 bajo el N° 12 Fs. 80/86 Tomo XI, con domicilio en Calle San Martín n° 666, 2do. Piso oficina 2 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán CUIT 30-70770839-1, representada por el Presidente de la S.A. Carlos del Valle Alises DNI 12.449.060, Según Acta de Asamblea n° 62 del 01/05/2018. Beneficiario: 1) Federico Miguel Ángel Fanlo DNI 12.597.207, estado civil casado, domiciliado en Crisóstomo Álvarez n° 4629 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, y 2) Carlos del Valle Alises DNI 12.449.060, estado civil divorciado, domiciliado en Rivadavia n° 610, 4to piso, Dpto. A, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Quienes concurren por si mismos. Fideicomisario: 1) Federico Miguel Ángel Fanlo DNI 12.597.207, estado civil casado, domiciliado en Crisóstomo Álvarez n° 4629 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Y 2) Carlos del Valle Alises DNI 12.449.060, estado civil divorciado, domiciliado en Rivadavia n° 610,4to piso, Dpto. A, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Quienes concurren por si mismos. OBJETO: El objeto del presente fideicomiso en : A).La transmisión de dominio fiduciario de un inmueble ubicado en zona Norte de esta ciudad, sobre calle Maipú n° 1656, entre Ecuador y Brasil, identificado como LOTE SEIS , compuesto según titulo de 10,00 metros de frente por 30,00 metros de fondo, linderos: Norte :Lote 5 ; Sur: Lote 7; Este: calle Maipú y Oeste: Lote 8. Según plano de Mensura n° 73339/16 aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Expediente n° 9510- F-2016, mide 2-3 : 10,23m, 3-4: 30,07m, 4-1:9,82m, 1-2:29,99m. Linda: Norte Nélica Camacho, Sur: María José Nasca Colomba, Este: Calle Maipú, Oeste: PH N° 4917. Superficie: 301,1253m². Nomenclatura Catastral: Padrón 119874- Matricula 7827 .Orden 3959, circunscripción 1.Sección 7^a, manzana o lámina 35. Parcela 32-. B) La construcción en el mismo de un conjunto edilicio cuyas características, detalles técnicos, arquitectónicos, así como un cronograma de inversión y de realización de obras se determinara mediante un acta posterior. C) La entrega a los fiduciantes -Beneficiarios designados en el presente contrato de dominio pleno, libre de todo gravamen, de las Unidades Funcionales resultantes. Plazo: El plazo del fideicomiso será de Cinco (5) años, el que se comenzará a correr desde el día en que se firme la correspondiente escritura traslativa de dominio fiduciario del inmueble relacionado (17/11/2017). San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2018. Fdo. Federico Miguel Ángel Fanlo. Socio Gerente. E y V 27/06/2018. \$839,25. Aviso N° 216.258.

SOCIEDADES / MAJO S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3158/205/M-2018, de fecha 29/05/2018, se encuentra en trámite la inscripción los instrumentos de fecha 08/05/2018 mediante los cuales, el señor José María Llona, Documento Nacional de Identidad número: 23.931.313, CUIL/T N° 20-23931313-3, fecha de nacimiento 08/06/1974, de profesión comerciante, casado, domiciliado en calle Frias Silva N° 810 de la Ciudad de Yerba Buena, Departamento del mismo nombre de ésta Provincia, argentino; cede y transfiere, 7.500 cuotas sociales que le pertenecen de la sociedad "MAJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor De Maria Ofelia Villafañe, Documento Nacional de Identidad número: 5.997.167, CUIL/T N° 27-05997167-6, fecha de nacimiento el 30/03/1949, jubilada, viuda, domiciliada en calle Corrientes N° 579, Séptimo Piso, Departamento "C" de ésta Ciudad de San Miguel de Tucumán, argentina; y Isolda Maria D'Aluisi, Documento Nacional de Identidad número: 25.212.201, CUIL/T N° 27-25212201-5, nacida el 28/02/1976 de profesión odontóloga, casada, domiciliada en calle Corrientes N° 33, primer piso, Departamento "C" de esta Ciudad, argentina.- La cesión se realizó en la siguiente proporción: a) De la señora Maria Ofelia Villafañe, la cantidad de Cuatro mil Quinientas (4.500) cuotas sociales; b) De la señora Isolda D'Aluisi, la cantidad de tres mil (3.000) cuotas sociales.- Como consecuencia, se modifica la cláusula Quinta de la mencionada sociedad, quedando redacta de la siguiente manera: Artículo 5°: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$15.000 (pesos quince mil), dividido en 15.000 (quince mil) cuotas de capital de valor nominal \$1 (un pesos) cada una, el que se encuentra suscripto e integrado totalmente de la siguiente manera: 1°) Socia Maria Ofelia Villafañe: Doce Mil (12.000) cuotas sociales, con un valor nominal de \$1 cada una, lo que equivale a \$12.000 (pesos Doce Mil) del capital suscripto, con un porcentaje de participación del 80%; 2°) Socia Isolda Maria D'Aluisi: Tres Mil (3.000) cuotas sociales, con un valor nominal de \$1 cada una, lo que equivale a \$3.000 (pesos Tres Mil) del capital suscripto, con un porcentaje de participación del 20%.- Todo lo cual hace un total de Pesos Quince mil (\$15.000), o sea el capital social originariamente pactado. San Miguel de Tucuman, 26 de Junio 2.018.- E y V 27/06/2018. \$589,75. Aviso N° 216.263.

SOCIEDADES / RIMEJ SRL

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público, C.P.N Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 4.111/205-R-2017 de fecha 18/07/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 19/06/2017, mediante el cual el señor José Ignacio Mejail, DNI 28.221.240, vende, cede y transfiere a los señores Maria Florencia Mejail Nuri, D.N.I N° 24.553.950 y Pablo Sebastián Rizo DNI 23.930.294, todos socios de RIMEJ S.R.L. la totalidad de su participación en dicha sociedad la que asciende a 100 cuotas sociales. Consecuencia de lo actuado se modifican las clausulas quinta y sexta del contrato social, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$20.000 (pesos veinte mil), dividido en 200 cuotas de \$100 (pesos cien) de valor nominal cada una. El capital es suscripto y se encuentra integrado en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: Pablo Sebastian Rizo 98 cuotas sociales, y Maria Florencia Mejail Nuri 102 cuotas sociales. Sexto: Administración y Representación.- La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Socio Gerente, en tal sentido y por este acto contractual es designado como Socio Gerente la señora Maria Florencia Mejail Nuri. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto social sin limitación de facultades en la medida que los actos de administración y/o representación no resulten extraños y/o ajenos al objeto y/o fin de la sociedad. Cuenta el gerente con amplias facultades de administración y/o disposición de los bienes sociales incluso para aquellos contenidos en el art. 375 del CCCN. Puede celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos nacionales, extranjeros y entidades crediticias privadas nacionales o extranjeras. San Miguel de Tucumán, 24/07/2017.- E y V 27/06/20178. \$511,25. Aviso N° 216.235.

Aviso número 216223

SOCIEDADES / S.A. SER

POR 2 DIAS - Se hace saber que la firma S.A. SER, CUIT 33-63092987-9 extravió los Libros Diario General del N° 86 al 92, de 500 fs. cada uno. San Miguel de Tucumán, 22 de Junio de 2018. Fdo.: Julio José Colombres, Presidente. E 27 y V 28/06/018. \$120. Aviso N° 216.223.

Aviso número 216191

SUCESIONES / ALBERTO NERIO ALBERTO DEFRANCESCO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ALBERTO NERIO ALBERTO DEFRANCESCO, DNI N° 10.649.807, cuya sucesión tramita por ante la secretaria de la autorizante.- Bda del Rios Salí, 14 de Junio de 2018. Fdo. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Secretaria. E 25 y V 27/06/2018. \$150. Aviso N° 216.191.

Aviso número 216184

SUCESIONES / ANTONIA DORLISA DE BEATRIZ GRAMAJO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. María Ivonne Heredia (P/T), del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la Autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de ANTONIA DORLISA DE BEATRIZ GRAMAJO, D.N.I. 8.772.864, cuya sucesión tramítase por ante la secretaria del autorizante. Concepción, 8 de junio 2015. Guadalupe González Corroto, secretaria. E 25 y V 27/06/2018. \$150. Aviso N° 216.184.

Aviso número 216231

SUCESIONES / ANTONIO CORDOBA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ANTONIO CORDOBA DNI N° 8.081.965, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de junio 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 27/06/2018. \$120. Aviso N° 216.231.

Aviso número 216178

SUCESIONES / CAMAÑO FRANCISCO ERNESTO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de CAMAÑO, FRANCISCO ERNESTO, DNI N° 8.518.915, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 18 de junio de 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 25 y V 27/06/2018. \$150. Aviso N° 216.178.

Aviso número 216253

SUCESIONES / DAMIANA MARTA SAAVEDRA Y/O MARTA DAMIANA SAAVEDRA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de DAMIANA MARTA SAAVEDRA y/o MARTA DAMIANA SAAVEDRA (D.I. N° 3.615.032) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 22 de Mayo de 2018.- E 27 y V 29/06/2018. \$150. Aviso N° 216.253.

Aviso número 216252

SUCESIONES / DIAZ JUAN ANGEL

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de DIAZ, JUAN ANGEL, DNI N°13.045.125, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 30 de Mayo de 2018. E y V 27/06/2018. \$120. Aviso N° 216.252.

Aviso número 216239

SUCESIONES / JOSE EPIFANIO GOMEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores de JOSE EPIFANIO GOMEZ, (D.I N° 8.081.527) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 27/06/2018. \$120. Aviso N° 216.239.

Aviso número 216200

SUCESIONES / JOSE MANUEL GARCIA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE MANUEL GARCIA D.I. N° 3.580.642 Y MARIA SANCHEZ D.I N° 3.177.608 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 25 y V 27/06/2018. \$150. Aviso N° 216.200.

Aviso número 216264

SUCESIONES / LUIS AUGUSTO DE MITRI OSSUET

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LUIS AUGUSTO DE MITRI OSSUET DNI N° 8.052.241, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de junio 2018. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos, Secretario. E y V 27/06/2018. \$120. Aviso N° 216.264.

Aviso número 216226

SUCESIONES / OMAR EDUARDO CORDOBA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de "OMAR EDUARDO CORDOBA DNI N° 21.172.736, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2018. E y V 27/06/2018. \$120. Aviso N° 216.226.

Aviso número 216230

SUCESIONES / ORTIZ HECTOR CAMILO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de ORTIZ HECTOR CAMILO, D.N.I. 8.060.704, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría, 16 de mayo de 2018. Fdo. Dr. Oscar María Faralle. Secretario. E y V 27/06/2018. \$120. Aviso N° 216.230.

Aviso número 216238

SUCESIONES / PEDRAZA CARLOS ALBERTO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de PEDRAZA, CARLOS ALBERTO, DNI n° 8.395.864, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 18 de Junio de 2018. E 27 y V 29/06/2018. \$150. Aviso N° 216.238.

Aviso número 216261

SUCESIONES / REYNOSO, RUBEN MIGUEL

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de REYNOSO, RUBEN MIGUEL, DNI. N° 8.053.846, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2018. Fdo. Victor Hugo Rodriguez. Secretario. E y V 27/06/2018. \$120. Aviso N° 216.261.

Numero de boletin: 29276

Fecha: 27/06/2018